



ACUERDO N° 048/2022

En sesión ordinaria de 6 de abril de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 16 de junio de 2020, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante “la Universidad” o “la Institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°519 de la Comisión Nacional de Acreditación, del 20 de mayo de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por tres años según consta en la Resolución N°506, del 19 de febrero de 2020, de la misma Comisión. Mediante la apelación, la Universidad solicitó al Consejo que, atendido el mérito de los antecedentes del proceso, proceda a conceder a la Universidad una acreditación institucional igual o superior a los 4 años.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la Illtma. Corte de Apelaciones de Santiago, confirmada por la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 27 de septiembre de 2021.
- 3) Que, con fecha 4 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación el Oficio N°074/2022, por medio del cual le comunicó la decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°519 de la CNA, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a participar en la sesión ordinaria del 30 de marzo, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 4 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°075/2022, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 30 de marzo, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 23 de marzo, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustantivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución N°506 y aquellos expresados en la Resolución N°519, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y aborda la superación de debilidades identificada en la acreditación anterior.
- 6) Que, con fecha 24 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.



- 7) Que, en sesión remota de 30 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad representada por la Rectora, Vicerrectora de Planificación y Presupuesto y el Director de Aseguramiento de la Calidad y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 8) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad; la Resolución de Acreditación N°506, de 19 de febrero de 2020; el recurso de reposición que la Universidad presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución N°519 de 20 de mayo de 2020 que decidió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad; el recurso de apelación de 16 de junio de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la Universidad presentó oportunamente; el informe de la Comisión Nacional Acreditación sobre la apelación y la respuesta de la Universidad a dicho Informe;

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
 - a) *Respecto del **Proceso de autoevaluación***, la baja participación de egresados y empleadores, incluso menor que la observada en el proceso de acreditación anterior, y sobre la incompletitud del Informe de Autoevaluación.
 - b) *En el área de **Gestión institucional***, que no todos los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) disponen de indicadores que permitan medir el nivel de logro; que en la elaboración del PDEI no se privilegió la participación de la comunidad; que la Junta Directiva está poco involucrada; que dado el cambio en la composición de la Universidad no es posible concluir si la cantidad y calidad del personal académico y administrativo es adecuada; que no fue posible tener datos del impacto del sistema computacional dada la reciente implementación; que no fue posible verificar el funcionamiento del Proyecto de Modernización y Ampliación de la Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones; que mantiene un margen operacional y un capital de trabajo negativo; que no se advierte una gestión de los recursos financieros que favorece la diversificación y que falta fortalecer el proceso de seguimiento de indicadores administrativos y de gestión.
 - c) *En el área **Docencia de pregrado***, que no es posible contextualizar la apertura de nuevas carreras vinculadas al área de la salud; que no es posible afirmar la efectividad del Procedimiento de Asignación Presupuestaria y de la Matriz de Requerimientos para la implementación curricular; que los indicadores de titulación presentan una tendencia a la baja; que no se visualizan acciones a partir de los resultados de la evaluación docente y la evaluación semestral del desempeño docente y no hay política de desvinculación asociada al desempeño; que el incremento de docentes con magíster y doctorado es leve; que existe una baja sostenida de los proyectos con financiamiento externo; que las investigaciones y publicaciones aún son escasas y que no hay evidencia de que se utilicen sus resultados para mejorar la calidad de la docencia que se imparte.
 - d) *En el **Área de Vinculación con el Medio***, que la política de Vinculación con el Medio no identifica los resultados esperados para el mejoramiento de la actividad institucional; que el eje articulador de los mecanismos formales y sistemáticos de vinculación se centra en las actividades de práctica, lo que en rigor no constituiría una vinculación con el medio externo; que los actores involucrados manifiestan escasez de recursos para el aseguramiento y el sostenimiento de las actividades planificadas en este ámbito; que no se han establecido mecanismos formales y sistemáticos que

evidencien la contribución interna y externa de las actividades de vinculación con el fortalecimiento de los procesos formativos; que no se identifica el rol de las coordinaciones de Extensión y Vínculo con el Medio de los respectivos departamentos, cuya presencia no se expresa en los procesos formativos y de investigación; y que las actividades de Vinculación con el Medio están íntimamente ligadas al pregrado y con escaso desarrollo de las capacidades de gestión a nivel de unidades académicas.

3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

- a) Sobre el *Proceso de autoevaluación*, la Comisión advierte que la participación de egresados y empleadores es baja, menor que la observada en el proceso de acreditación anterior y que el Informe de Autoevaluación presenta algunos acápites incompletos y omite abordar ciertas debilidades importantes para su mejora.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, menciona que organiza el proceso de autoevaluación institucional con el foco de desarrollar una acción más ejecutiva del trabajo y propender a una mayor participación de la comunidad en sus diferentes actividades asociadas. El proceso de autoevaluación se basa en un modelo de trabajo participativo y contempla tres niveles de participación. Las primeras dos instancias, Comités por Área de Acreditación y el Comité Ejecutivo de Acreditación Institucional, contemplan la participación de representantes de académicos, funcionarios y estudiantes. El tercer nivel, Comisión de Autoevaluación Institucional, considera, además, la participación de directivos.

Sobre la recopilación y análisis de la información, la Universidad menciona que se realizaron dos procesos masivos de consulta a informantes clave, primero la aplicación de una encuesta, seguido por la realización de cinco grupos focales. Junto con lo anterior, la Universidad informa tres instancias adicionales de participación de la comunidad educativa: (i) Grupo de evaluación de avances de las debilidades del Plan de Mejora anterior (académicos y profesionales), (ii) Consulta ampliada de los informes de áreas, enviado a todos los estamentos de la comunidad; y, (iii) Talleres de análisis y elaboración de Juicios Evaluativos, un taller por cada área en acreditación, con participación de cada estamento institucional.

El Comité de Pares indica que el proceso de evaluación interna fue transparente y amplio, lo que no implicó necesariamente una alta convocatoria, ya que los porcentajes de participantes, en comparación al proceso anterior, fue especialmente bajo en los actores externos. No obstante, el Comité destaca que el proceso de autoevaluación posibilitó la generación de estrategias para enfrentar y mejorar algunos procesos, tales como: incorporar nuevas contrataciones al cuerpo académico, recursos materiales y físicos para una mejor implementación del modelo educativo y establecer unidades estratégicas para fortalecer la gestión institucional, entre otros.

Respecto del Informe de Autoevaluación, el Comité de Pares menciona que en general es claro, pero extenso e incompleto. El Comité agrega que el Informe es objetivo, pero en algunos apartados poco crítico, dado que en varias dimensiones no reconocen 'debilidades', que es el punto de partida para el proceso de mejora continuo. No obstante, el Comité coincide con las evaluaciones contenidas en dicho Informe.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación constata, en concordancia con el Comité de Pares y la Comisión, que el proceso de autoevaluación tuvo una baja participación de titulados y empleadores, pese a aumentar levemente la participación de académicos. Lo anterior, si bien debe ser atendido para un próximo proceso de acreditación, no obsta para reconocer, tal como lo menciona el Comité de Pares, que el proceso fue valorado por la comunidad educativa, generó análisis sobre el funcionamiento institucional en las distintas áreas de desarrollo y permitió definir un plan de mejora que abarca un gran número de debilidades detectadas, algunas de las cuales identifica la propia CNA. Asimismo, si bien el Informe de autoevaluación es extenso, detallado y descriptivo, las características de este instrumento no son aspectos que estén estandarizados o deban responder a un modelo único. Aun así, la Universidad debe procurar transmitir los aspectos centrales de su análisis y proyección institucional de forma precisa y fundamentada.

En resumen, teniendo a la vista que la Universidad definió un proceso participativo, con etapas claras, que contó con la opinión de actores clave, y que el Comité de Pares reconoce que el proceso de autoevaluación interna fue instrumental en el proceso de mejora institucional, se estima que la Universidad cumple con los aspectos que evalúa este ámbito.

- b) Respecto de la *Misión y propósitos institucionales*, la Comisión advierte que en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI), no todos los objetivos establecidos disponen de indicadores en que se pueda medir el nivel de logro. Además, la implementación del PDEI (2020-2030) ha privilegiado los requerimientos, necesidades y objetivos de cada una de las unidades académicas y administrativas que conforman la Universidad, por sobre la participación de la comunidad en general.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, describe el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI 2016-2020), indicando, entre otros aspectos, que cuenta con objetivos estratégicos, objetivos operativos, líneas de acción y acciones, e indicadores formulados con metas, con la finalidad de medir el logro de la gestión institucional, mediante evaluaciones transparentes y objetivas, en permanente actualización, al servicio de la toma de decisiones oportunas y flexibles. Luego, agrega que los indicadores de impacto proponen medir el grado de avance de los objetivos estratégicos del PDEI, y los indicadores de resultado, el grado de avance de los objetivos operativos. El PDEI, además de establecer sus indicadores, identifica responsables institucionales, que asumen la coordinación del cumplimiento de las metas. Dichos indicadores de impacto y resultados están claramente descritos y presentados en un anexo al Informe de Autoevaluación.

El Comité de Pares menciona que la Universidad en su Plan Estratégico Institucional 2016-2020 establece numerosas acciones específicas, cada una de las cuales refiere a un objetivo operacional y éste, por su parte, a un objetivo específico. En este sentido, los pares constatan acciones concretas que darían cuenta de la realización y obtención de los objetivos definidos, siendo estos coherentes entre sí. Además, señalan que existe seguimiento del PDEI a partir de 14 indicadores clave, pero que no se ve el mismo seguimiento para los indicadores de resultados. Sobre la elaboración del nuevo Plan Estratégico, el Comité de Pares indica que consideró la participación de la comunidad en general, y ha existido una coordinación que permite avanzar en su evolución.

A partir de los antecedentes analizados, la revisión del PDEI y en línea con lo observado por los Pares, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad si bien cuenta con un plan estratégico que le ha permitido gestionar el desarrollo institucional en cada una de las áreas estratégicas de su quehacer, y considera indicadores de logro y un modelo de evaluación que favorece el seguimiento de la marcha institucional; los indicadores resultan insuficientes para evaluar resultados e impacto dada su formulación. Asimismo, la Universidad cuenta con mecanismos para la revisión periódica del plan, el que se define en consistencia con su misión, visión y propósitos; sin embargo, debe mejorar el procedimiento para formular el plan estratégico dado que, para el último proceso, se tardó casi dos años.

- c) Respecto de *Estructura organizacional y sistema de gobierno*, la Comisión advierte que la Junta Directiva estaba poco involucrada con la proyección de la Universidad.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que la Junta Directiva, en tanto máximo órgano colegiado, tiene definidas su composición y atribuciones en el DFL N° 1/1986. Así, son de su competencia exclusiva las materias de mayor relevancia, por lo que su funcionamiento es esencial para la correcta marcha institucional. La Universidad redefinió su estructura organizacional luego del último proceso de acreditación, incorporando la Prorectoría que, a la vez, concentra cuatro unidades que antes pertenecían a la Vicerrectoría Académica: (i) Dirección de Aseguramiento de la Calidad, (ii) Dirección de Educación Continua, (iii) Dirección de Vinculación con el Medio, y (iv) Dirección de Extensión. Además, se creó la Oficina de Género y Sexualidades, adscrita directamente a Rectoría. Este aspecto fue valorado por el Comité de Pares en la relatoría al pleno de la CNA.

El Comité de Pares advierte que, en la reunión sostenida, la Junta no pudo dar cuenta a cabalidad de las decisiones tomadas, ni de las proyecciones institucionales, apreciándose poco apropiada de estas materias. Además, advierte falta de evidencias respecto de la periodicidad de las reuniones de este cuerpo colegiado ya que, al revisar las actas, se observó que algunas faltaban. Sin perjuicio de lo anterior, destaca que la Universidad cuenta con una estructura funcional a su quehacer, flexible y oportuna para atender la formación de los estudiantes y resolver las diversas problemáticas que enfrenta. Asimismo, los procedimientos de elección y nombramiento de autoridades e integrantes de cuerpos colegiados están formalizados en los estatutos y en las distintas resoluciones ad-hoc, que son conocidos por la comunidad universitaria. Los procedimientos son acordes a la estructura organizacional y por lo tanto coherentes con los propósitos institucionales. El Comité de Pares también valoró la alta participación de académicos en cada una de las instancias definidas para elegir a las autoridades unipersonales.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación corrobora que la Universidad hizo ajustes en la estructura organizacional, que le permitieron subsanar las debilidades que fueron observadas en el proceso de acreditación anterior. La estructura organizacional está definida formalmente; cada autoridad, entre ellos la Junta Directiva, tiene definidas sus funciones y el alcance en las decisiones que adopta. De esta forma, la institución cuenta con un sistema de gobierno y una estructura que le permiten gestionar las funciones institucionales conforme a su misión, visión, propósitos y tamaño. Sin embargo, si bien la institución enmarca sus decisiones estratégicas en un plan de desarrollo institucional consistente con sus propósitos y con lo que establece la ley, es esperable un mayor involucramiento del cuerpo directivo en temas contingentes. Por tanto, se estima que la Universidad cumple con los aspectos que evalúa este criterio.

- d) Respecto de *Recursos Humanos*, la Comisión señala que no es posible concluir si la cantidad y calidad de la composición de su personal, tanto académico como administrativo, es la adecuada considerando el proceso de cambio que vive la composición de la Universidad.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que cuenta con los reglamentos que guían los procesos y mecanismos de ingreso, mantenimiento y desvinculación, aspecto que fue reconocido por los Pares. Agrega que se han modernizado los sistemas de recursos humanos existentes, se han traspasado 82 académicos a la planta y se han contratado nuevos académicos con grado de doctor. Respecto de las observaciones del proceso de acreditación anterior, señala que se han diseñado e implementado distintas acciones para abordar las debilidades identificadas: se formalizó la política para el desarrollo de personas; se modificó la estructura del Departamento de RRHH; se definió protocolos de gestión y orientaciones para la contratación e inducción de personal administrativo y académico; se desarrolló una metodología mediante el instrumento “Matriz de Requerimientos para la Implementación Curricular”, entre otros.

El Comité de Pares rescata que la Institución está en un proceso de cambios sustantivos en la composición de su personal, tanto académico como administrativo. Señala que la Universidad ha buscado aumentar la productividad en investigación mediante la incorporación de doctores, y que ha contratado a profesionales, sobre todo, con experiencia en las tecnologías de información, área donde la Institución reconoce atrasos significativos. El Comité valora el traspaso de académicos a la planta y el aumento de académicos con grado de doctor; no obstante, señala que dado lo reciente del cambio en la composición del personal, aún no se puede evaluar si es adecuada.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para la contratación y selección de personal directivo, académico y administrativo, que permiten desarrollar, evaluar y promover a dicho personal, en función de los propósitos de la Institución demostrando avances desde las observaciones del proceso de acreditación anterior. Sin embargo, el aún no es posible evidenciar el impacto de los nuevos procesos e incorporaciones a la planta académica.

- e) Respecto de *Recursos materiales*, la Comisión menciona que, dada la reciente implementación, no fue posible tener datos del impacto del sistema computacional que permite asociar los requerimientos de las carreras sujetas al nuevo Modelo Educativo; tampoco pudo verificar el funcionamiento del Proyecto de Modernización y Ampliación de la Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones. Cabe precisar que la CNA acogió los fundamentos de la Universidad sobre la observación de la falta de evidencia del impacto del Plan Maestro de Infraestructura.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación destaca que el actualizado Plan Maestro de Infraestructura 2018-2027, que guía la planificación y organización del desarrollo de la planta física, se encuentra actualizado en línea con una observación del proceso anterior de acreditación. A nivel general, dicho plan busca responder a los principales lineamientos estratégicos y operacionales de la Institución.

Indica que se efectuaron varias obras de mejoramiento de la infraestructura. La Universidad también enfatiza la importancia de priorizar la conservación y modernización de los edificios existentes, y así proteger el patrimonio universitario y por otra parte, resguardar los amplios espacios verdes de ambos campus. Por otro lado, informa que en el Plan de Mejora 2019-2024, se incluyó un objetivo que apunta a la optimización de los procesos administrativos relacionados con la infraestructura en construcción y mantenimiento y un objetivo para abordar la necesidad de mejorar las competencias tecnológicas de los funcionarios, para una implementación exitosa de las nuevas tecnologías de la información.

El Comité de Pares resalta que la Universidad cuenta con los recursos e infraestructura necesarios para cumplir los objetivos declarados en el Plan Estratégico. Asimismo, señala que dispone de un Plan Maestro de Infraestructura que permite identificar y priorizar los proyectos necesarios. Por otra parte, menciona que la Institución desarrolló un Proyecto de Modernización y Ampliación de la Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones, para contribuir a la toma de decisiones. Dicho proyecto englobará datos de gestión académica, catálogo de cursos, gestión de solicitudes, hasta un sistema integral de seguimiento a los aprendizajes, entre otros aspectos. Se señala que la implementación, junto con el Sistema de Gestión de Datos Institucionales, Data Warehouse (DWH), debía estar completada a fines de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité advierte que, por ser de reciente implementación, no fue posible tener datos del impacto ni de la eficacia del Plan Maestro de Infraestructura ni de la Matriz de requerimientos para el nuevo Modelo Educativo.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos que permiten identificar las necesidades, planificar su disponibilidad y evaluar el uso eficaz de los recursos. Asimismo, tal como la CNA reconoció en la Resolución del Recurso de Reposición, el Plan Maestro de Infraestructura ha sido implementado y muestra avances. Dado lo anterior, se estima que la Institución si bien cumple con los aspectos que evalúa este criterio, aún no muestra un desarrollo del sistema que permita asociar los requerimientos de las carreras sujetas al nuevo Modelo Educativo, debiendo evidenciar su impacto en un futuro proceso de acreditación.

- f) Respecto de *Recursos financieros*, la Comisión indica que la Universidad tiene un margen operacional negativo en cuatro de los cinco años de estudio (2014-2018), con un déficit promedio de -M\$74.273 en el periodo analizado y un capital de trabajo negativo en cuatro de los cinco años. También, que la Universidad contrajo un préstamo por M\$2.500.000 a fin de financiar el plan de retiro de los funcionarios y, para la amortización del crédito, cuenta con aportes del Estado para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior. Por otro lado, la Comisión señala que la Universidad, a diciembre de 2018, mantenía litigios por un monto cercano a los M\$465.000, recibiendo en 2019 dos nuevas demandas por M\$3.562. Finalmente, se indica que, si bien la Universidad obtiene aportes estatales para su financiamiento, no se observa una gestión de los recursos financieros en pro de la diversificación que la lleve a atenuar la alta dependencia de tales aportes.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, señala que ha puesto énfasis en implementar un sistema de gestión integral, que incluye la gestión presupuestaria y contable, además de estar tomando medidas para la reestructuración y diversificación en la optimización de la carga docente, reducción de los costos operacionales y diversificación del portafolio de ingresos. Por su parte, en la Apelación indica que está

en mejor situación que en el pasado reciente, y más aún, en mejores condiciones que buena parte de las universidades estatales acreditadas por cuatro a cinco años. Respecto de la posibilidad de sustentar sus proyectos de desarrollo, esto está referido a la capacidad de generación de flujo de efectivo, medido por el EBITDA (utilidad más amortizaciones y provisiones) que, en los últimos años, cuenta con valores altos y sostenidamente mejores que años anteriores. La Universidad declara que su capacidad financiera de sustentar sus proyectos de desarrollo está reforzada, además, por la posibilidad de recurrir a fuentes externas de financiamiento dado su nulo endeudamiento. Concluye que la CNA adopta una posición contradictoria con lo que indica el informe de pares evaluadores y la clasificación que hace EXMO.

En cuanto a la diversificación de las fuentes, la Universidad señala que los recursos provenientes de otras fuentes se han incrementado en los últimos años, 19% en 2017 y 23,3% en 2018. Sobre los montos asociados a los litigios pendientes, la Universidad indica, en su Apelación, que existe un error, puesto que el monto real, a diciembre de 2018, fue menor de lo citado. Asimismo, la Universidad indica que, de dicho monto, no se ha desembolsado suma alguna, ya sea porque las demandas han sido rechazadas o bien porque no han sido resueltas.

El Comité de Pares indica que el informe emitido por la empresa EXMO es pertinente en sus conclusiones, calificando el resultado financiero de la Universidad como "Suficiente". El Comité destaca que la Universidad tiene y aplica eficazmente políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual y futuro, en los términos planteados por su propio Plan de Desarrollo. También, que la proyección financiera es conservadora en materia de ingresos, costos de venta corriente y gastos de administración corriente; las bases de la proyección parecen razonables, como también los resultados (positivos en cada uno de los periodos) y la sustentabilidad financiera de mediano plazo.

En contraste, el Comité advierte como una debilidad que el margen operacional es negativo en cuatro de los cinco años; que el margen del año 2017 es el más bajo con un 4,5% negativo y el del 2018 el más alto con un 0,3% positivo, y que instituciones comparables alcanzaron márgenes promedio cercanos al 2%. Por otra parte, advierte que el capital de trabajo es negativo en cuatro de los cinco años, presentando en 2017 un superávit moderado. Por último, el Comité destaca que en 2018 la Universidad se adjudicó un Proyecto MECESUP.

El Consejo estima que se corroboran las observaciones referidas a los márgenes operacionales negativos, en cuatro de los cinco años, los cuales son positivos desde el año 2018 en adelante. Sin embargo, el flujo de caja operacional es positivo en todo el horizonte de evaluación, lo que denota capacidad generadora de caja con los recursos mismos de la actividad educativa. Referente al capital de trabajo y, por tanto, liquidez de la Universidad, este debe ser calculado considerando aquellas cuentas de activos y pasivos sobre las cuales no existen restricciones, o bien, se encuentren relacionadas. Teniendo esto en consideración, se observa que la Universidad tiene un bajo nivel de efectivo, el cual representa un 6,0% de los activos corrientes en 2018 para disminuir nuevamente en 2019 alcanzando un 1,9%. Por su parte la liquidez neta como días de gasto de la Universidad, también se encuentra en un nivel bajo. En cuanto al endeudamiento contraído con externos para financiar el plan de retiro de funcionarios, se puede inferir a través de los Estados Financieros Auditados, que la carga anual respecto de los ingresos totales se encuentra en niveles deseables, representando un 1,5% en 2019 y 1,6% en 2020. Cabe señalar que previo al año 2019, la Universidad no presentaba endeudamiento con bancos o instituciones financieras.

Finalmente, la Universidad tiene tres grandes fuentes de recursos que corresponden, en 2018, a ingresos por concepto de aranceles (47,2%), fondos de proyectos (22,9%) y aportes fiscales (22,4%). Si bien dicha diversificación le permite a la institución ser menos susceptible a variaciones en la matrícula total, considerando además la estabilidad del Aporte Fiscal Directo, la hace dependiente de los fondos de proyectos para poder sustentar el nivel de actividad educativa.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Institución cumple parcialmente con el criterio, en cuanto cuenta con y aplica políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual. No obstante, en

cuanto a la estabilidad financiera futura de la institución en los términos planteados por su propio Plan de Desarrollo, tal como señala la Comisión, la Universidad tiene una capital de trabajo negativo, o bien, un bajo nivel de liquidez, en la mayor parte de los años evaluados, litigios pendientes no provisionados en los Estados Financieros Auditados con posible impacto en el resultado operacional y del ejercicio, y, finalmente, cierto riesgo asociado a las fluctuaciones futuras que puedan tener los ingresos obtenidos por proyectos.

- g) Respecto de *Análisis institucional*, la Comisión indica que, en cuanto a la información del medio externo, solo se cuenta con los informes de estados financieros y la consideración de las políticas públicas de educación superior. Además, menciona que falta fortalecer el proceso de seguimiento para indicadores administrativos y de gestión.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, señala que la unidad responsable del análisis y seguimiento del quehacer institucional es la Dirección de Planificación y Presupuesto (DPP), a través de la Unidad de Análisis Institucional (UAI). En 2018, la Universidad avanzó en la definición de una Política para la gestión de la información que contiene los lineamientos, responsables, su alcance, los criterios y valores fundamentales, la organización del área y los mecanismos de aseguramiento de la calidad. Dentro de la política, se mencionan algunos mecanismos de aseguramiento de la calidad como manuales de procedimiento de sus procesos más críticos, la creación de dos instancias asociadas al resguardo de la calidad de los datos institucionales, un comité técnico y uno administrativo, un plan de trabajo de la unidad, y reuniones internas periódicas. En esta línea, y a partir de las observaciones del proceso de acreditación anterior, la Universidad fortaleció su capacidad de análisis de datos mediante la contratación de profesionales especializados y también de un proveedor en inteligencia institucional que le permitió el desarrollo e implementación, en 2019, de un repositorio único y automatizado de datos (Data-Warehouse) de todas las áreas de la Universidad.

El Comité de Pares menciona que la propia Universidad reconoce en su Informe de Autoevaluación que, si bien hay seguimiento para la gestión académica, aún falta fortalecer este proceso para los indicadores administrativos y de gestión. La institución reconoce como una debilidad la aún insuficiente capacidad para la recolección, procesamiento y análisis de la información para la toma de decisiones institucionales. Esta debilidad es abordada en el plan de mejora mediante cuatro actividades y diez acciones específicas, cada una con responsables, indicadores, medios de verificación, recursos humanos, físicos, presupuesto y plazos. En opinión del Comité de Pares, la Universidad, en el último periodo, inició la creación de instrumentos que orientan su quehacer institucional que comprenden sistemas de monitoreo y seguimiento adecuados para evaluar sus niveles de avances y progreso en los objetivos institucionales. Como son de reciente implementación, afirma que no es factible evaluar su eficacia, pero reconoce que cuenta con ellos y que, en general, la institución se encuentra alineada con las políticas públicas que actúan como marco regulador de los planes de desarrollo institucional.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo concluye que la Universidad si bien cumple parcialmente con los aspectos que evalúa este criterio, aún está en proceso de consolidar una única base de información válida y confiable sobre los distintos procesos institucionales. No obstante, se valora que la Universidad haya empezado a utilizar la información generada para la toma de decisiones, y que, durante su proceso de autoevaluación, haya identificado la necesidad de fortalecer el proceso de seguimiento de los indicadores administrativos y de gestión, lo que fue reconocido por los Pares.

- h) En el área de Docencia de Pregrado, respecto de los *Propósitos*, la Comisión indica que no es posible contextualizar la apertura de nuevas carreras vinculadas al área de la salud.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, afirma que cuenta con propósitos misionales definidos y formales, concordantes con los Estatutos, con lo declarado en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y con el Modelo Educativo, que además son ampliamente conocidos por la comunidad y son coherentes con los desafíos institucionales y los requerimientos del medio. Esta apreciación es consistente con la opinión de la CNA al mencionar que “las definiciones fundamentales que orientan el

quehacer de la Universidad, expresadas en la misión, visión, propósitos y objetivos estratégicos, que se asocian a la responsabilidad de formar profesores y profesoras para el país y que incluye, también, el área de la salud, se encuentran formalizadas en la reglamentación institucional”.

La Universidad, en la Respuesta al Informe de Evaluación Externa, explica que la asociación entre educación y salud como perfil distintivo se basa en el desarrollo histórico que ha realizado en las disciplinas vinculadas a la Educación Física y Kinesiología, así como a la Educación Básica y Educación Parvularia, y también en algunas especialidades de la Educación Diferencial. Asimismo, indica que promueve la transdisciplinariedad entre educación y salud como parte de la sustentabilidad en investigación y educación continua, potenciando la contratación de doctores que incorporen estos ámbitos en sus planes de desarrollo académico y en sus proyectos de investigación. En el ámbito de la investigación, la Universidad promueve la integración de la psicomotricidad, artes, neurociencias, bioética y actividad física de personas en situación de discapacidad, entre otros saberes, y la participación de los académicos kinesiólogos en carreras de pre y post grado.

El Comité de Pares, sobre la posible apertura de nuevas carreras vinculadas al área de la salud, advierte que las autoridades de la Universidad manifestaron no tener definiciones previstas, al menos, para los próximos años. Agregan que no existiría claridad respecto de la pertinencia de la vinculación entre educación y salud que plantea la Universidad en su definición institucional, ni un fundamento sólido de dicha asociación.

Al respecto, y a partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con propósitos claros para la docencia de pregrado, alineados con los Estatutos, el Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, y de políticas y mecanismos para la creación o cierre de carreras, en sinergia con los propósitos institucionales. No obstante, si bien la institución incluye en la misión la relación entre las áreas de educación y salud, es razonable la observación de la CNA en términos de que es necesario materializar las definiciones institucionales y la proyección que la Universidad defina en torno al área de la salud y, en particular, su relación con la de educación.

- i) Respecto del *Diseño y provisión de carreras*, la Comisión menciona que no es posible afirmar la efectividad del Procedimiento de Asignación Presupuestaria y de la Matriz de Requerimientos para la Implementación curricular, pues en el caso de los planes no innovados, la cantidad de recursos se determina a partir del presupuesto institucional, por lo que está sujeto a montos fijos que podrían no considerar las necesidades reales en recursos humanos e infraestructura que ellas pueden tener.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, explica que el Procedimiento de Asignación Presupuestaria para los planes no innovados implica un trabajo conjunto entre la Unidad respectiva, la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas. Anualmente, la Dirección del Departamento detecta y prioriza sus necesidades de inversión y gastos a través de consultas a coordinadores y académicos, diferenciando entre gastos definidos como distribuibles o presupuestables a nivel de la unidad, y gastos centralizados. Cabe advertir que la Institución no detalla el procedimiento ni cómo se aplican los criterios para establecer las prioridades.

En cuanto a la Matriz de Requerimientos para la Implementación Curricular (MRIC), la Universidad señala que su objetivo es asegurar la disponibilidad de condiciones de apoyo a la docencia, estimar los costos de los planes de estudio, planificar oportunamente las demandas formativas y apoyar a la programación académica de los planes de estudio.

En su Informe Autoevaluativo, la Universidad identifica como debilidad un desarrollo insuficiente del modelo de costeo para la adecuada implementación de los planes de estudios vigentes y rediseñados. Asimismo, en su Plan de Mejoramiento define actividades con el objetivo de implementar un modelo de costeo de todos los planes de estudio, tanto vigentes como rediseñados.

El Comité de Pares advierte que el procedimiento de asignación presupuestaria, para las cohortes no innovadas de las carreras, está sujeto a montos fijos, lo que podría no considerar las reales necesidades en recursos humanos e infraestructura que ellas tengan. Aun así, la CNA, dentro de los aspectos positivos de la Institución, menciona que “cuenta con un Procedimiento de Asignación Presupuestaria para los planes no innovados, y una Matriz de Requerimientos para la implementación Curricular (MRIC) para los planes rediseñados”, y que está trabajando en mejorar dichos instrumentos. Si bien es claro que el fondo de la observación de la CNA refiere a la efectividad de dichos instrumentos, no es posible hacer un juicio al respecto, debido a la reciente implementación de estos y a que la Universidad está trabajando en ajustarlos.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de las carreras que ofrece, considerando la definición y revisión de los perfiles de egreso, el diseño curricular, la apertura de sedes, la definición de modalidades para cada carrera y la asignación de recursos. No obstante, es necesario fortalecer el trabajo en la mejora de instrumentos que permitan perfeccionar la asignación de recursos.

- j) Respecto del *Proceso de enseñanza*, la Comisión observa que los indicadores de titulación presentan una tendencia a la baja, con un 26% para la cohorte 2013.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, indica que el promedio de la tasa de titulación oportuna para el periodo es de 41,82%, que la cohorte de ingreso 2010 es la de mejor tasa, alcanzando un 45,3%, y la más baja es la cohorte 2012 con 37,2%. Señala que ha implementado las siguientes tres iniciativas a fin de favorecer la progresión curricular de sus estudiantes y mejorar los índices institucionales de retención y titulación oportuna: la creación del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje (CAA), en el año 2017; desarrollo de un software de gestión de la información académica de los estudiantes de pregrado, el Sistema Integral de Seguimiento a los Aprendizajes (SISA), que permite detectar tempranamente y alertar sobre aquellos estudiantes que están en riesgo académico; y el “Programa de Acompañamiento y Seguimiento al Trayecto Formativo de Estudiantes Beneficiados con Gratuidad de Cursos Superiores”.

Asimismo, la Universidad identificó que los apoyos entregados por el CAA, si bien se han ido homogeneizando a lo largo del proceso formativo, en 2018, se focalizaron mayormente en los estudiantes de quinto año. Al respecto, se define en el Plan de Mejoramiento, la debilidad “Falta homogeneidad en acciones de apoyo académico desde las carreras de acuerdo con las necesidades de sus estudiantes, que permitan generar mejoras en la progresión académica”. No obstante, no define metas ni acciones asociadas a la mejora de las tasas de titulación oportuna, en específico. Una de las acciones contempladas si bien está acompañada del medio de verificación, “Informe de ejecución que incluye resultados de indicadores de progresión académica”, no menciona explícitamente las tasas de titulación oportuna.

El Comité de Pares señala que la tasa de titulación oportuna promedio de las cohortes de ingreso 2009-2010 es de aproximadamente un 44,1% y que los resultados de las últimas cohortes presentan una tendencia a la baja que debe ser abordada por la institución. Como debilidad identifica que, si bien la Institución ha implementado mecanismos de mejoramiento de la tasa de titulación oportuna, los resultados obtenidos requieren de una revisión de estos.

En su apelación, la Universidad argumenta que ha realizado distintos esfuerzos para mejorar las tasas de permanencia y titulación oportuna, lo que es reconocido por el Comité de Pares, sin embargo, dado que los resultados no han sido los esperados, la Universidad reconoce que dichos mecanismos deben ser revisados.

En efecto, en base de un análisis realizado por el Consejo, en relación con las tasas de titulación al sexto año, siendo la titulación oportuna para carreras de 10 semestres duración, se evidencia que la Universidad registra una baja sostenida en la tasa de titulación oportuna entre las cohortes del 2010 y 2014. Si bien se observa un aumento entre las cohortes 2014 y 2015, la tasa de 2015 sigue siendo menor de la de 2013 y por consiguiente, de los años anteriores, y baja, en relación con los datos de las universidades de su grupo de comparación.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad del proceso de enseñanza, considerando al menos el sistema de admisión, los métodos pedagógicos, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de resultados. Sin embargo, tal como observaron los pares, es necesario que la Universidad revise y ajuste sus sistemas de apoyo a los estudiantes y que profundice la eficacia de las medidas para mejorar la tasa de titulación oportuna.

- k) Respecto de la *Dotación docente*, la Comisión menciona que no se visualizan acciones a partir de los resultados de la evaluación docente y la evaluación semestral del desempeño docente y que no hay una política de desvinculación asociada al desempeño. Además, indica que el incremento de docentes con magíster y doctorado es leve (de 249 el 2014 a 261 el 2019).

La Universidad en su Informe de Autoevaluación señala, respecto de la primera debilidad, que cuenta con un Sistema de Evaluación y Calificación Académica (SICEA), que amplía los criterios de evaluación del quehacer académico y se vincula directamente con el proceso de jerarquización. El proceso de evaluación considera Docencia, Investigación, Extensión o Vinculación con el Medio, Gestión de Dirección Académico-Administrativa, Perfeccionamiento y Asesorías, y se realiza considerando antecedentes de los diversos estamentos. Se indica que los académicos/as que participan en dicho sistema serán calificados/as conforme sus resultados en los tramos: Excelente, Bueno, Suficiente, Insuficiente y Deficiente. Respecto de las consecuencias, se explicita que los/as académicos/as que queden en la categoría Deficiente deberán desarrollar planes de acompañamiento y apoyo académico dispuestos por la Universidad, para superar aquellos factores considerados insuficientes y que, en el caso de mantenerse por dos períodos consecutivos en tal categoría, “cesarán en sus funciones en acuerdo con la reglamentación que se dictará al efecto”. El Reglamento entrega el derecho a apelar del académico respecto de su evaluación académica ante la Comisión de Apelación. Por último, la Universidad explicita que, al momento de la autoevaluación, el sistema de evaluación se encontraba en una fase de pilotaje, estimando su entrada en vigor en marzo 2020, con un período de cuatro años de puesta en práctica, antes de realizar una primera evaluación a su implementación e impacto.

Junto con lo anterior, la Universidad describe la encuesta de Evaluación del Desempeño Docente, que se efectúa en base a la opinión de los estudiantes. Dicho procedimiento se aplica semestralmente, y considera tres dimensiones: ambientes de aprendizaje; desempeño didáctico; y gestión en el aula. Asimismo, se detalla que este proceso está a cargo de la Dirección de Docencia, responsable de su análisis estadístico y de informar los resultados a cada facultad y departamento, y de incorporar los resultados a la toma de decisiones, en pro de un proceso de mejora continua orientado a la calidad de la docencia.

Respecto de la segunda debilidad, en el Informe de Autoevaluación, la Universidad señala que un 60% de los académicos y docentes poseen estudios de Postgrado. Asimismo, resalta que dicho porcentaje de JCE con grado de Doctor o Magister se destaca respecto del sistema de universidades, durante todo el periodo y para cada uno de los años (2014-2018).

El Comité de Pares explica que la evaluación académica de la Universidad es un mecanismo normado por el Reglamento Especial de los Académicos, y considera Docencia, Investigación, Extensión o Vinculación con el Medio, Gestión de Dirección Académico-Administrativa, Perfeccionamiento y Asesorías. Posteriormente, el Comité describe las características del proceso de evaluación académica. En cuanto a la segunda debilidad, el Comité señala que la institución ha aumentado la cantidad de académicos con magíster y doctorado, representando un 60% de la dotación académica total, lo que sería adecuado, en comparación con otras instituciones del CRUCH que imparten carreras pedagógicas.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de su dotación docente, considerando estrategias de reclutamiento, renovación del personal, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento. La planta académica ha incrementado levemente el número de profesores con grado de magister y doctor, sin evidenciar resultados de mejora significativos en el periodo. Además, la Universidad cuenta con una política de desvinculación asociada a la evaluación del desempeño, instrumento que, al momento de la acreditación, se encontraba en proceso de pilotaje.

- I) Respecto de la *Investigación para la docencia*, la Comisión observa una baja sostenida de los proyectos con financiamiento externo, pasando de 13 en el 2014 a 2 en el 2018, que las investigaciones y publicaciones aún son escasas y que no hay evidencia de que se utilicen los resultados de ellas para mejorar la calidad de la docencia que se imparte.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que el Modelo Educativo considera formar un educador que cumpla con “reflexionar críticamente sobre el rol docente, a través de la investigación en la propia práctica y la articulación de los saberes profesionales” y que aquello se proyecta desde la Dirección de Investigación y Postgrado, promoviendo la investigación en áreas relacionadas con el Modelo Educativo institucional. Asimismo, señala que cuenta con una Política de Investigación aprobada, en diciembre de 2018, que define los principios, propósitos estratégicos y específicos, y criterio de calidad que debe gestionar la Dirección de Investigación.

Posteriormente, la Universidad en su informe autoevaluativo explica que, durante el proceso de acreditación institucional anterior (2016), respecto del ámbito de investigación y su vinculación con la docencia de pregrado, se relevó la necesidad de establecer una “retroalimentación de la docencia a través de la investigación de las necesidades del sistema escolar actual, a fin de mejorar los procesos de práctica y educación continua”. Se señala que dicha observación dio lugar a que en el rediseño curricular actual se considerara con particular énfasis la formación investigativa de los futuros profesores y la identificación de problemas de ser estudiados científicamente, relacionados con el sistema escolar. Asimismo, señalan que, entre los años 2016 y 2018, la Universidad financió 38 proyectos que propusieron mecanismos de contribución al mejoramiento a la calidad de la educación. Como ejemplo de lo anterior, la Universidad indica que en 2019, fue aprobado un proyecto que permite la generación de un modelo virtual para monitorear el progreso profesional en profesores noveles, que tributará directamente a la formación inicial y al núcleo de prácticas que se encuentra en formación.

Por último, la Universidad describe los esfuerzos que ha realizado por aumentar la productividad científica de los académicos asociados a proyectos de investigación con financiamiento interno y externo y los resultados de la encuesta aplicada para recabar las percepciones de los docentes sobre la articulación entre investigación y pregrado. Asimismo, define como debilidad la “Falta de un plan sistemático que relacione con mayor profundidad el desarrollo transversal de la investigación con pre y postgrado, a partir de los núcleos de investigación de la Universidad”, y lo aborda en su Plan de Mejora.

El Comité de Pares señala que los proyectos de investigación financiados con recursos externos han disminuido en los últimos seis años y que la institución explica este fenómeno, indicando que sus investigadores deben ser más competitivos en cuanto a la productividad científica. No obstante, afirman que la Dirección de Investigación y Postgrado diseñó, en el año 2011, un fondo especialmente destinado a la preparación de proyectos externos que busca subsanar esta situación, el fondo APEX (Apoyo concursos externos), que otorga seis horas semanales durante un semestre para redactar proyectos de investigación concursables en entidades externas. Informa también que se espera un nuevo proceso de contratación de doctores, en el marco del Proyecto de Mejora Institucional. Por otra parte, los pares advierten que, si bien los proyectos de investigación que se iniciaron en 2018 y 2019 están relacionados con temas de educación, no se indicó su aporte a la mejora de la calidad de la docencia. Los pares definen como debilidad que la investigación declarada en el PDEI se encuentra en niveles incipientes de desarrollo y que no se evidenciaron los impactos de los proyectos internos implementados en la docencia.

El Consejo Nacional de Educación considera que es efectivo lo señalado por la CNA en su informe complementario, respecto de que las cifras sobre publicaciones en revistas indexadas en WOS, Scopus y Scielo presentadas en el Informe de Autoevaluación y en la Ficha Institucional de Datos no coinciden entre sí. No obstante, considerando que la CNA en el mismo informe aclara que el tema de fondo de la observación no es el nivel de productividad, sino la insuficiente evidencia de que las iniciativas de investigación de la Universidad impacten en la calidad de la formación, el Consejo, a partir de los antecedentes analizados, concluye que la Universidad no cumple con este criterio, pues, no logra entregar evidencia clara de la existencia de mecanismos que permitan que el conocimiento generado a través de la investigación sea aplicado para mejorar la calidad de la docencia que imparte.

- m) En el área de Vinculación con el Medio, específicamente sobre el criterio *Diseño y aplicación de la política institucional*, la Comisión indica que la política de Vinculación con el Medio no identifica los resultados esperados para el mejoramiento de la actividad institucional, que permitan proyectar a mediano y largo plazo el fortalecimiento de su relación con el medio.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que posee una larga trayectoria de relación permanente con su entorno, asimismo, la Vinculación con el Medio ha sido planteada como un ámbito estratégico en la misión institucional. Por otra parte, resalta que el PDEI 2016-2020 estipula una actualización de la política de este ámbito, de acuerdo con el nuevo Modelo Educativo, en atención a los desafíos, y que defina acciones de carácter bidireccional. La Universidad declara que cuenta con políticas claras y explícitas, con lineamientos estratégicos definidos y un modelo de gestión integrado, lo que en su conjunto le ha permitido utilizar los resultados de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional. La Universidad destaca la creación de la Dirección de Vinculación con el Medio, unidad que complementa la ya existente Dirección de Extensión y el fortalecimiento del Comité de Vinculación con el Medio. Por último, señala que cuenta con un sistema de Registro de Actividades de Extensión y Vinculación con el Medio, que las actividades registradas, para el periodo 2014-2018, fueron clasificadas según su carácter unidireccional o bidireccional, y que la información está siendo trasladada paulatinamente a la plataforma digital Data Warehouse. Con este sistema en marcha, se espera poder avanzar en la evaluación de las actividades y su contribución hacia los procesos institucionales.

El Comité de Pares destaca la presencia de la Vinculación con el Medio en la misión institucional y que la política modificada defina las acciones de carácter bidireccional, donde se “generan un vínculo de cooperación, para la generación de conocimiento y/o de proyectos transformadores, de mutuo beneficio”. Asimismo, se refiere a la nueva estructura, y valora la creación de una Dirección de Vinculación con el Medio separada de la Dirección de Extensión. Sin embargo, precisa que la Universidad no define los actores relevantes del medio social y cultural, en la política ajustada, y tampoco identifica resultados para el mejoramiento institucional, en base de las actividades del área.

Cabe destacar que, en su Plan de Mejora, la institución incluye objetivos y actividades para abordar las debilidades que detecta en el análisis de este ámbito. Tal como fue observado por los pares, se pueden apreciar avances al respecto.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación, en concordancia con la CNA, concluye que, si bien la Universidad cuenta con una política clara y explícita para fortalecer su vinculación con el medio y ha realizado ajustes en su estructura, la información presentada no permite corroborar la utilización ni la medición de los resultados de las actividades de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional. Dada la importancia otorgada a esta área en el Plan de Mejora 2019-2024, es especialmente significativo que la institución muestre avances e información más completa en un futuro proceso de acreditación.

- n) Respecto del criterio *Instancias y mecanismos formales y sistémicos de vinculación con medio externo*, la Comisión menciona que el eje articulador de los mecanismos formales y sistemáticos de vinculación se centran en las actividades de práctica, lo que en rigor no constituiría una vinculación con el medio externo.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que registró 1.300 actividades (talleres, charlas, seminarios, olimpiadas, congresos, entre otros) para el periodo 2014-2018. En complemento a las prácticas, la Universidad destaca y detalla proyectos comunitarios que los estudiantes llevan a cabo en cada centro de práctica, los trabajos de tesis y de investigación de los niveles pre y postgrado, y, además, que los estudiantes desarrollan proyectos de carácter extraprogramático para trabajar directamente con organizaciones sociales del territorio. Por otra parte, la Universidad define que las actividades bidireccionales de Vinculación con el Medio son las “que promueve desde los procesos formativos y de investigación, una interacción sistemática y colaborativa, de mutuo beneficio, principalmente con el sistema educativo”. Por consiguiente, la Universidad presenta registros completos de los diversos proyectos comunitarios desarrollados en cada centro de práctica, diseñados con el propósito de interactuar con el entorno externo en actividades bidireccionales complementarias al proceso formativo mismo. No obstante, la Universidad reconoce que hay actividades “que podrían no estar declaradas” en el registro de 2014-2018, lo que, señala, será mejorado con Data Warehouse, a contar del 2019.

El Comité de Pares destaca, tal como se señaló anteriormente, que la política institucional de Vinculación con el Medio define las acciones de carácter bidireccional, donde se “generan un vínculo de cooperación, para la generación de conocimiento y/o de proyectos transformadores, de mutuo beneficio”. Por otra parte, advierte que, si bien la Universidad ofrece una diversidad de instancias de Vinculación con el Medio, los mecanismos formales que buscan asegurar la coherencia entre dicha política y las acciones emanadas de los procesos formativos en interacción con el entorno se centran en las actividades de Práctica.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con instancias y mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con el medio externo. Sin embargo, concordando con el Comité de Pares y la CNA, la vinculación se materializa principalmente a través de las prácticas pedagógicas, característica que es positiva en la medida que retroalimenta el currículum, pero que es insuficiente considerando los desafíos que la misma institución establece en sus propósitos.

- o) Respecto del criterio *Asignación de recursos*, la Comisión indica que los actores involucrados manifiestan escasez de recursos para el aseguramiento y el sostenimiento de las actividades planificadas en este ámbito. Además, el análisis de los antecedentes da cuenta de que el mayor sustento está en recursos institucionales y algunos que fluyen de iniciativas individuales.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que el área cuenta con mecanismos de asignación de recursos, para asegurar la realización de las actividades, vía la planificación y asignación de presupuesto. Las fuentes de financiamiento declaradas son: presupuesto corriente que contempla cuatro fondos (investigación, extensión y vinculación con el medio, editorial y de movilidad); del gobierno, con el proyecto Convenio Marco para financiar el congreso con egresados y acciones de movilidad; prestación de servicios educacionales y de asesoría técnica principalmente al CPEIP, Municipalidades y Mineras; y donaciones, por ejemplo, becas del Banco Santander. También se presenta el detalle del presupuesto ejecutado para el periodo 2014-2018.

El Comité de Pares recoge lo planteado por la Universidad en su Informe de Autoevaluación sobre sus diversas fuentes de financiamiento. No obstante, advierte que no fue posible evaluar la evolución de los fondos de presupuesto corriente, para valorar su proyección, y que, según los académicos de la Universidad, hay “una escasez de recursos para el aseguramiento y el sostenimiento de las actividades planificadas”. El Comité señaló que “no fue factible saber con certeza los recursos asignados”.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cumple parcialmente con el criterio, puesto que, si bien la observación de la CNA sobre una escasez de recursos no es compartida, no ha sido posible corroborar la proyección de recursos para asegurar el desarrollo de las actividades institucionales. Al igual que con los otros criterios de esta área, es necesario que la Universidad avance en el registro y sistematización de la información para su gestión.

- p) Respecto del *Impacto en el medio interno y externo de las acciones de vinculación*, la Comisión señala que no se han establecido mecanismos formales y sistemáticos que evidencien la contribución interna y externa de las actividades de vinculación con el fortalecimiento de los procesos formativos. También menciona que no se identifica el rol de las coordinaciones de Extensión y Vínculo con el Medio de los respectivos departamentos, cuya presencia no se expresa en los procesos formativos y de investigación. Además, indica que las actividades de Vínculo con el Medio están íntimamente ligadas al pregrado y con escaso desarrollo de las capacidades de gestión a nivel de unidades académicas en relación con la Educación Continua, traducidas a la generación y transferencia de conocimiento a la sociedad.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, tal como se señaló previamente, indica que se encuentra en el proceso de migrar datos a la plataforma U Campus, lo que permitirá el monitoreo del impacto de las actividades del área y su contribución al proceso formativo. En cuanto a la segunda observación, la Universidad reconoce como debilidad que “las coordinaciones de Extensión y Vinculación con el Medio de los Departamentos carecen de un rol definido y no están incorporadas en instancias fundamentales para los procesos formativos y de investigación”, lo que fue incorporado al Plan de Mejora 2019-2024.

Del mismo modo, en relación con la tercera observación que menciona la CNA, la Universidad reconoce como debilidad, en su Informe de Autoevaluación, la necesidad de fortalecer las capacidades de gestión a nivel de unidades académicas en el ámbito de la Educación Continua, lo que fue incorporado al Plan de Mejora. Asimismo, la Universidad declara que debieran promover, desde las mismas unidades académicas, la colaboración y contribución para enriquecer los procesos formativos, además de oportunidades de investigación y la formación profesional continua. Por último, señala que se ofrece un amplio rango de actividades, que considera cursos, diplomados, postítulos y programas de mentoría.

El Comité de Pares advierte que, si bien la Universidad cuenta con información sobre actividades de docencia, investigación y extensión, falta establecer mecanismos formales y sistemáticos que evidencien su contribución al fortalecimiento de los procesos formativos. Asimismo, reconoce que falta avanzar hacia un sistema que permita verificar el impacto de las acciones declaradas. Por otra parte, advierte que no se ha definido el rol de las coordinaciones de Extensión y Vinculación con el Medio de los respectivos departamentos y tampoco aprecia su presencia en los procesos formativos.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad si bien cuenta con criterios para retroalimentar las actividades del ámbito y mecanismos de monitoreo del impacto de la vinculación con el medio en la institución y en el medio externo, no se presenta evidencia que dé cuenta que se aplican sistemáticamente y se utilizan para retroalimentar la definición de políticas y actividades al respecto. Con las diversas acciones comprometidas en el Plan de Mejora, 2019-2024, la Universidad debe demostrar su aplicación e impacto en un futuro proceso de acreditación.

- 4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

Respecto del área de *Gestión Institucional*, la Universidad cuenta con una misión y visión consistentes con el quehacer institucional, y la estructura organizacional y el sistema de gobierno son funcionales a los propósitos institucionales, con mecanismos para el seguimiento. En cuanto a los recursos materiales existentes, estos permiten satisfacer en un nivel suficiente las actuales necesidades del proyecto. Asimismo, la Universidad cuenta con una política docente que considera la desvinculación y con un sistema de evaluación que, no obstante, durante el proceso de acreditación se encontraba en pilotaje, por tanto, no fue posible evaluar su impacto. En cuanto a los recursos financieros, se aprecia que la Universidad presenta una adecuada situación económica y operacional, así como también, una aceptable posición financiera, se constata que tiene ingresos por concepto de aranceles, fondos de proyectos y aportes fiscales, y que, en general, su operación es sensible de la obtención de fondos para proyectos lo que le ha permitido sustentar el nivel de actividad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad debe afianzar la relación que señala la misión sobre educación y salud. A su vez, es necesario que la Universidad avance en la definición de mecanismos para costear los planes de estudios y en la evaluación de la efectividad de otros, como el sistema de gestión de datos institucionales, el plan maestro de infraestructura, el sistema informático, y la matriz de requerimiento para la implementación curricular. Asimismo, si bien la Universidad cuenta con mecanismos para la revisión periódica del plan de desarrollo estratégico, se advierte que el diseño del nuevo plan comenzó en 2020, pero su formalización ocurrió recién en febrero 2022. Al respecto, es necesario que la institución revise la metodología que utiliza para su elaboración, atendiendo a mejorar los indicadores de logro, la participación de todos los actores de la comunidad y en particular, el ejercicio de robustas capacidades para la gestión institucional.

En relación con el área de *Docencia de Pregrado*, la Universidad: cuenta con un modelo educativo que entrega orientaciones para el diseño de los programas, el desarrollo de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes; dispone de recursos que le han permitido resguardar la implementación de la oferta formativa y mecanismos para el monitoreo de la progresión; y cuenta con una política docente y reglamentación con definiciones para la selección, contratación, desarrollo y desvinculación académica

Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de la titulación oportuna no han mejorado lo suficiente, pese a las estrategias de acompañamiento y otros mecanismos de apoyo estudiantil. Asimismo, si bien la institución cuenta con una política para el desarrollo de la investigación que abarca las distintas disciplinas de su quehacer, no se acompañan evidencias sobre la existencia de mecanismos que permitan que el conocimiento generado a través de la investigación esté siendo aplicado para mejorar la calidad de la docencia que imparte.

Respecto del área de *Vinculación con el Medio*, si bien la Universidad registra avances, se demuestra un desarrollo menor que en las áreas de gestión y docencia de pregrado. En efecto, aun cuando ha definido una política para el desarrollo de la vinculación bidireccional, asigna recursos y está implementando un registro de las acciones en esta materia, en general, su estado es incipiente, y, por tanto, no es posible corroborar la utilización ni la medición de los resultados de las actividades de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional.

En síntesis, junto con valorar las mejoras y reconocer los resultados destacados en la Evaluación Nacional Diagnóstica, tanto en los conocimientos pedagógicos como disciplinarios, y la acreditación de las carreras de pregrado, se advierte que se mantienen debilidades, sobre todo en el área de Vinculación con el Medio, que datan del proceso de acreditación anterior. Para el periodo evaluado, no se registran los avances esperados para una institución madura, ni con su experiencia en procesos de aseguramiento de la calidad, específicamente en la necesidad de fortalecer el registro y sistematización de los datos, la aplicación de diversos mecanismos de aseguramiento de la calidad, el análisis de los resultados, y la evidencia de su uso para nutrir y mejorar el proceso formativo.

Finalmente, al margen de lo anterior, el Consejo observa positivamente algunos avances materializados posterioridad al periodo de acreditación evaluado. Si bien estos avances no impactan en esta decisión de acreditación, se ha estimado pertinente consignar su valor, en particular el aumento de participación en el proceso de autoevaluación y en el desarrollo del nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2030, y que este último aborde los ámbitos exigidos por los criterios que próximamente entrarán en vigencia; una mayor presencia del órgano directivo; los avances en la evaluación de los docentes y su capacitación, por ejemplo mediante actividades durante 2020-2022 para fortalecer el uso de herramientas tecnológicas para la docencia en virtualidad; y la creación, a partir del 2021, del nuevo Centro de Investigación en Educación UMCE. Se espera verificar el impacto de estos y otros avances en el próximo proceso.

- 5) Que, en definitiva, habiendo aplicado rigurosamente el mismo procedimiento utilizado para todas las apelaciones institucionales y teniendo a la vista los criterios de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación, realizando una ponderación adecuada de fortalezas y debilidades, reconociendo los avances y mejoras y, al mismo tiempo, evidenciado los déficits institucionales y aquellos aspectos que deben ser mejorados, considerando que se trata de una institución con trayectoria, que debe evidenciar niveles de madurez en sus procesos, el Consejo Nacional de Educación considera que la acreditación de tres años otorgada a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se encuentra ajustada a las evidencias allegadas al proceso de acreditación institucional.



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) No acoger la apelación interpuesta con fecha 16 de junio de 2020 por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en contra de la Resolución de Acreditación N°506, del 19 de febrero de 2020 que acreditó por un periodo de tres años a la institución y la Resolución N°519 de 20 de mayo de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación y, en definitiva, mantener la decisión de la Comisión de acreditar la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por un periodo de tres años.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2100578-63d042 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 18 de abril de 2022.

Resolución Exenta N° 080

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de abril de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N°048/2022, respecto de la apelación presentada por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°048/2022, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de abril 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 048/2022

En sesión ordinaria de 6 de abril de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 16 de junio de 2020, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante “la Universidad” o “la Institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°519 de la Comisión Nacional de Acreditación, del 20 de mayo de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por tres años según consta en la Resolución N°506, del 19 de febrero de 2020, de la misma Comisión. Mediante la apelación, la Universidad solicitó al Consejo que, atendido el mérito de los antecedentes del proceso, proceda a conceder a la Universidad una acreditación institucional igual o superior a los 4 años.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, confirmada por la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 27 de septiembre de 2021.
- 3) Que, con fecha 4 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación el Oficio N°074/2022, por medio del cual le comunicó la decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°519 de la CNA, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a participar en la sesión ordinaria del 30 de marzo, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 4 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°075/2022, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 30 de marzo, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 23 de marzo, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustantivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución N°506 y aquellos expresados en la Resolución N°519, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y aborda la superación de debilidades identificada en la acreditación anterior.
- 6) Que, con fecha 24 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 7) Que, en sesión remota de 30 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad representada por la Rectora, Vicerrectora de Planificación y Presupuesto y el Director de Aseguramiento de la Calidad y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 8) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad; la Resolución de Acreditación N°506, de 19 de febrero de 2020; el recurso de reposición que la Universidad presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución N°519 de 20 de mayo de 2020 que decidió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad; el recurso de apelación de 16 de junio de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la Universidad presentó oportunamente; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación sobre la apelación y la respuesta de la Universidad a dicho Informe;

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.

- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
- a) *Respecto del **Proceso de autoevaluación***, la baja participación de egresados y empleadores, incluso menor que la observada en el proceso de acreditación anterior, y sobre la incompletitud del Informe de Autoevaluación.
 - b) *En el área de **Gestión institucional***, que no todos los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) disponen de indicadores que permitan medir el nivel de logro; que en la elaboración del PDEI no se privilegió la participación de la comunidad; que la Junta Directiva está poco involucrada; que dado el cambio en la composición de la Universidad no es posible concluir si la cantidad y calidad del personal académico y administrativo es adecuada; que no fue posible tener datos del impacto del sistema computacional dada la reciente implementación; que no fue posible verificar el funcionamiento del Proyecto de Modernización y Ampliación de la Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones; que mantiene un margen operacional y un capital de trabajo negativo; que no se advierte una gestión de los recursos financieros que favorece la diversificación y que falta fortalecer el proceso de seguimiento de indicadores administrativos y de gestión.
 - c) *En el área **Docencia de pregrado***, que no es posible contextualizar la apertura de nuevas carreras vinculadas al área de la salud; que no es posible afirmar la efectividad del Procedimiento de Asignación Presupuestaria y de la Matriz de Requerimientos para la implementación curricular; que los indicadores de titulación presentan una tendencia a la baja; que no se visualizan acciones a partir de los resultados de la evaluación docente y la evaluación semestral del desempeño docente y no hay política de desvinculación asociada al desempeño; que el incremento de docentes con magíster y doctorado es leve; que existe una baja sostenida de los proyectos con financiamiento externo; que las investigaciones y publicaciones aún son escasas y que no hay evidencia de que se utilicen sus resultados para mejorar la calidad de la docencia que se imparte.
 - d) *En el **Área de Vinculación con el Medio***, que la política de Vinculación con el Medio no identifica los resultados esperados para el mejoramiento de la actividad institucional; que el eje articulador de los mecanismos formales y sistemáticos de vinculación se centra en las actividades de práctica, lo que en rigor no constituiría una vinculación con el medio externo; que los actores involucrados manifiestan escasez de recursos para el aseguramiento y el sostenimiento de las actividades planificadas en este ámbito; que no se han establecido mecanismos formales y sistemáticos que evidencien la contribución interna y externa de las actividades de vinculación con el fortalecimiento de los procesos formativos; que no se identifica el rol de las coordinaciones de Extensión y Vínculo con el Medio de los respectivos departamentos, cuya presencia no se expresa en los procesos formativos y de investigación; y que las actividades de Vinculación con el Medio están íntimamente ligadas al pregrado y con escaso desarrollo de las capacidades de gestión a nivel de unidades académicas.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
- a) Sobre el *Proceso de autoevaluación*, la Comisión advierte que la participación de egresados y empleadores es baja, menor que la observada en el proceso de acreditación anterior y que el Informe de Autoevaluación presenta algunos acápite incompletos y omite abordar ciertas debilidades importantes para su mejora.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, menciona que organiza el proceso de autoevaluación institucional con el foco de desarrollar una acción más ejecutiva del trabajo y propender a una mayor participación de la comunidad en sus diferentes actividades asociadas. El proceso de autoevaluación se basa en un modelo de trabajo participativo y contempla tres niveles de participación. Las primeras dos instancias, Comités por Área de Acreditación y el Comité Ejecutivo de Acreditación Institucional, contemplan la participación de representantes de académicos, funcionarios y estudiantes. El tercer nivel, Comisión de Autoevaluación Institucional, considera, además, la participación de directivos.

Sobre la recopilación y análisis de la información, la Universidad menciona que se realizaron dos procesos masivos de consulta a informantes clave, primero la aplicación de una encuesta, seguido por la realización de cinco grupos focales. Junto con lo anterior, la Universidad informa tres instancias adicionales de participación de la comunidad educativa: (i) Grupo de evaluación de avances de las debilidades del Plan de Mejora anterior (académicos y profesionales), (ii) Consulta ampliada de los informes de áreas, enviado a todos los estamentos de la comunidad; y, (iii) Talleres de análisis y elaboración de Juicios Evaluativos, un taller por cada área en acreditación, con participación de cada estamento institucional.

El Comité de Pares indica que el proceso de evaluación interna fue transparente y amplio, lo que no implicó necesariamente una alta convocatoria, ya que los porcentajes de participantes, en comparación al proceso anterior, fue especialmente bajo en los actores externos. No obstante, el Comité destaca que el proceso de autoevaluación posibilitó la generación de estrategias para enfrentar y mejorar algunos procesos, tales como: incorporar nuevas contrataciones al cuerpo académico, recursos materiales y físicos para una mejor implementación del modelo educativo y establecer unidades estratégicas para fortalecer la gestión institucional, entre otros.

Respecto del Informe de Autoevaluación, el Comité de Pares menciona que en general es claro, pero extenso e incompleto. El Comité agrega que el Informe es objetivo, pero en algunos apartados poco crítico, dado que en varias dimensiones no reconocen 'debilidades', que es el punto de partida para el proceso de mejora continuo. No obstante, el Comité coincide con las evaluaciones contenidas en dicho Informe.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación constata, en concordancia con el Comité de Pares y la Comisión, que el proceso de autoevaluación tuvo una baja participación de titulados y empleadores, pese a aumentar levemente la participación de académicos. Lo anterior, si bien debe ser atendido para un próximo proceso de acreditación, no obsta para reconocer, tal como lo menciona el Comité de Pares, que el proceso fue valorado por la comunidad educativa, generó análisis sobre el funcionamiento institucional en las distintas áreas de desarrollo y permitió definir un plan de mejora que abarca un gran número de debilidades detectadas, algunas de las cuales identifica la propia CNA. Asimismo, si bien el Informe de autoevaluación es extenso, detallado y descriptivo, las características de este instrumento no son aspectos que estén estandarizados o deban responder a un modelo único. Aun así, la Universidad debe procurar transmitir los aspectos centrales de su análisis y proyección institucional de forma precisa y fundamentada.

En resumen, teniendo a la vista que la Universidad definió un proceso participativo, con etapas claras, que contó con la opinión de actores clave, y que el Comité de Pares reconoce que el proceso de autoevaluación interna fue instrumental en el proceso de mejora institucional, se estima que la Universidad cumple con los aspectos que evalúa este ámbito.

- b) Respecto de la *Misión y propósitos institucionales*, la Comisión advierte que en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI), no todos los objetivos establecidos disponen de indicadores en que se pueda medir el nivel de logro. Además, la implementación del PDEI (2020-2030) ha privilegiado los requerimientos, necesidades y objetivos de cada una de las unidades académicas y administrativas que conforman la Universidad, por sobre la participación de la comunidad en general.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, describe el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI 2016-2020), indicando, entre otros aspectos, que cuenta con objetivos estratégicos, objetivos operativos, líneas de acción y acciones, e indicadores formulados con metas, con la finalidad de medir el logro de la gestión institucional, mediante evaluaciones transparentes y objetivas, en permanente actualización, al servicio de la toma de decisiones oportunas y flexibles. Luego, agrega que los indicadores de impacto proponen medir el grado de avance de los objetivos estratégicos del PDEI, y los indicadores de resultado, el grado de avance de los objetivos operativos. El PDEI, además de establecer sus indicadores, identifica responsables institucionales, que asumen la coordinación del cumplimiento de las metas. Dichos indicadores de impacto y resultados están claramente descritos y presentados en un anexo al Informe de Autoevaluación.

El Comité de Pares menciona que la Universidad en su Plan Estratégico Institucional 2016-2020 establece numerosas acciones específicas, cada una de las cuales refiere a un objetivo operacional y éste, por su parte, a un objetivo específico. En este sentido, los pares constatan acciones concretas que darían cuenta de la realización y obtención de

los objetivos definidos, siendo estos coherentes entre sí. Además, señalan que existe seguimiento del PDEI a partir de 14 indicadores clave, pero que no se ve el mismo seguimiento para los indicadores de resultados. Sobre la elaboración del nuevo Plan Estratégico, el Comité de Pares indica que consideró la participación de la comunidad en general, y ha existido una coordinación que permite avanzar en su evolución.

A partir de los antecedentes analizados, la revisión del PDEI y en línea con lo observado por los Pares, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad si bien cuenta con un plan estratégico que le ha permitido gestionar el desarrollo institucional en cada una de las áreas estratégicas de su quehacer, y considera indicadores de logro y un modelo de evaluación que favorece el seguimiento de la marcha institucional; los indicadores resultan insuficientes para evaluar resultados e impacto dada su formulación. Asimismo, la Universidad cuenta con mecanismos para la revisión periódica del plan, el que se define en consistencia con su misión, visión y propósitos; sin embargo, debe mejorar el procedimiento para formular el plan estratégico dado que, para el último proceso, se tardó casi dos años.

- c) Respecto de *Estructura organizacional y sistema de gobierno*, la Comisión advierte que la Junta Directiva estaba poco involucrada con la proyección de la Universidad.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que la Junta Directiva, en tanto máximo órgano colegiado, tiene definidas su composición y atribuciones en el DFL N° 1/1986. Así, son de su competencia exclusiva las materias de mayor relevancia, por lo que su funcionamiento es esencial para la correcta marcha institucional. La Universidad redefinió su estructura organizacional luego del último proceso de acreditación, incorporando la Prorectoría que, a la vez, concentra cuatro unidades que antes pertenecían a la Vicerrectoría Académica: (i) Dirección de Aseguramiento de la Calidad, (ii) Dirección de Educación Continua, (iii) Dirección de Vinculación con el Medio, y (iv) Dirección de Extensión. Además, se creó la Oficina de Género y Sexualidades, adscrita directamente a Rectoría. Este aspecto fue valorado por el Comité de Pares en la relatoría al pleno de la CNA.

El Comité de Pares advierte que, en la reunión sostenida, la Junta no pudo dar cuenta a cabalidad de las decisiones tomadas, ni de las proyecciones institucionales, apreciándose poco apropiada de estas materias. Además, advierte falta de evidencias respecto de la periodicidad de las reuniones de este cuerpo colegiado ya que, al revisar las actas, se observó que algunas faltaban. Sin perjuicio de lo anterior, destaca que la Universidad cuenta con una estructura funcional a su quehacer, flexible y oportuna para atender la formación de los estudiantes y resolver las diversas problemáticas que enfrenta. Asimismo, los procedimientos de elección y nombramiento de autoridades e integrantes de cuerpos colegiados están formalizados en los estatutos y en las distintas resoluciones ad-hoc, que son conocidos por la comunidad universitaria. Los procedimientos son acordes a la estructura organizacional y por lo tanto coherentes con los propósitos institucionales. El Comité de Pares también valoró la alta participación de académicos en cada una de las instancias definidas para elegir a las autoridades unipersonales.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación corrobora que la Universidad hizo ajustes en la estructura organizacional, que le permitieron subsanar las debilidades que fueron observadas en el proceso de acreditación anterior. La estructura organizacional está definida formalmente; cada autoridad, entre ellos la Junta Directiva, tiene definidas sus funciones y el alcance en las decisiones que adopta. De esta forma, la institución cuenta con un sistema de gobierno y una estructura que le permiten gestionar las funciones institucionales conforme a su misión, visión, propósitos y tamaño. Sin embargo, si bien la institución enmarca sus decisiones estratégicas en un plan de desarrollo institucional consistente con sus propósitos y con lo que establece la ley, es esperable un mayor involucramiento del cuerpo directivo en temas contingentes. Por tanto, se estima que la Universidad cumple con los aspectos que evalúa este criterio.

- d) Respecto de *Recursos Humanos*, la Comisión señala que no es posible concluir si la cantidad y calidad de la composición de su personal, tanto académico como administrativo, es la adecuada considerando el proceso de cambio que vive la composición de la Universidad.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que cuenta con los reglamentos que guían los procesos y mecanismos de ingreso, mantenimiento y desvinculación, aspecto que fue reconocido por los Pares. Agrega que se han modernizado los sistemas de recursos humanos existentes, se han traspasado 82 académicos a la planta y se han contratado nuevos académicos con grado de doctor. Respecto de las observaciones del

proceso de acreditación anterior, señala que se han diseñado e implementado distintas acciones para abordar las debilidades identificadas: se formalizó la política para el desarrollo de personas; se modificó la estructura del Departamento de RRHH; se definió protocolos de gestión y orientaciones para la contratación e inducción de personal administrativo y académico; se desarrolló una metodología mediante el instrumento “Matriz de Requerimientos para la Implementación Curricular”, entre otros.

El Comité de Pares rescata que la Institución está en un proceso de cambios sustantivos en la composición de su personal, tanto académico como administrativo. Señala que la Universidad ha buscado aumentar la productividad en investigación mediante la incorporación de doctores, y que ha contratado a profesionales, sobre todo, con experiencia en las tecnologías de información, área donde la Institución reconoce atrasos significativos. El Comité valora el traspaso de académicos a la planta y el aumento de académicos con grado de doctor; no obstante, señala que dado lo reciente del cambio en la composición del personal, aún no se puede evaluar si es adecuada.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para la contratación y selección de personal directivo, académico y administrativo, que permiten desarrollar, evaluar y promover a dicho personal, en función de los propósitos de la Institución demostrando avances desde las observaciones del proceso de acreditación anterior. Sin embargo, el aún no es posible evidenciar el impacto de los nuevos procesos e incorporaciones a la planta académica.

- e) Respecto de *Recursos materiales*, la Comisión menciona que, dada la reciente implementación, no fue posible tener datos del impacto del sistema computacional que permite asociar los requerimientos de las carreras sujetas al nuevo Modelo Educativo; tampoco pudo verificar el funcionamiento del Proyecto de Modernización y Ampliación de la Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones. Cabe precisar que la CNA acogió los fundamentos de la Universidad sobre la observación de la falta de evidencia del impacto del Plan Maestro de Infraestructura.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación destaca que el actualizado Plan Maestro de Infraestructura 2018-2027, que guía la planificación y organización del desarrollo de la planta física, se encuentra actualizado en línea con una observación del proceso anterior de acreditación. A nivel general, dicho plan busca responder a los principales lineamientos estratégicos y operacionales de la Institución.

Indica que se efectuaron varias obras de mejoramiento de la infraestructura. La Universidad también enfatiza la importancia de priorizar la conservación y modernización de los edificios existentes, y así proteger el patrimonio universitario y por otra parte, resguardar los amplios espacios verdes de ambos campus. Por otro lado, informa que en el Plan de Mejora 2019-2024, se incluyó un objetivo que apunta a la optimización de los procesos administrativos relacionados con la infraestructura en construcción y mantenimiento y un objetivo para abordar la necesidad de mejorar las competencias tecnológicas de los funcionarios, para una implementación exitosa de las nuevas tecnologías de la información.

El Comité de Pares resalta que la Universidad cuenta con los recursos e infraestructura necesarios para cumplir los objetivos declarados en el Plan Estratégico. Asimismo, señala que dispone de un Plan Maestro de Infraestructura que permite identificar y priorizar los proyectos necesarios. Por otra parte, menciona que la Institución desarrolló un Proyecto de Modernización y Ampliación de la Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones, para contribuir a la toma de decisiones. Dicho proyecto englobará datos de gestión académica, catálogo de cursos, gestión de solicitudes, hasta un sistema integral de seguimiento a los aprendizajes, entre otros aspectos. Se señala que la implementación, junto con el Sistema de Gestión de Datos Institucionales, Data Warehouse (DWH), debía estar completada a fines de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité advierte que, por ser de reciente implementación, no fue posible tener datos del impacto ni de la eficacia del Plan Maestro de Infraestructura ni de la Matriz de requerimientos para el nuevo Modelo Educativo.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos que permiten identificar las necesidades, planificar su disponibilidad y evaluar el uso eficaz de los recursos. Asimismo, tal como la CNA reconoció en la Resolución del Recurso de Reposición, el Plan Maestro de Infraestructura ha sido implementado y muestra avances. Dado lo anterior, se estima que la Institución si bien cumple con los aspectos que evalúa este criterio, aún no muestra

un desarrollo del sistema que permita asociar los requerimientos de las carreras sujetas al nuevo Modelo Educativo, debiendo evidenciar su impacto en un futuro proceso de acreditación.

- f) Respecto de *Recursos financieros*, la Comisión indica que la Universidad tiene un margen operacional negativo en cuatro de los cinco años de estudio (2014-2018), con un déficit promedio de -M\$74.273 en el periodo analizado y un capital de trabajo negativo en cuatro de los cinco años. También, que la Universidad contrajo un préstamo por M\$2.500.000 a fin de financiar el plan de retiro de los funcionarios y, para la amortización del crédito, cuenta con aportes del Estado para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior. Por otro lado, la Comisión señala que la Universidad, a diciembre de 2018, mantenía litigios por un monto cercano a los M\$465.000, recibiendo en 2019 dos nuevas demandas por M\$3.562. Finalmente, se indica que, si bien la Universidad obtiene aportes estatales para su financiamiento, no se observa una gestión de los recursos financieros en pro de la diversificación que la lleve a atenuar la alta dependencia de tales aportes.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, señala que ha puesto énfasis en implementar un sistema de gestión integral, que incluye la gestión presupuestaria y contable, además de estar tomando medidas para la reestructuración y diversificación en la optimización de la carga docente, reducción de los costos operacionales y diversificación del portafolio de ingresos. Por su parte, en la Apelación indica que está en mejor situación que en el pasado reciente, y más aún, en mejores condiciones que buena parte de las universidades estatales acreditadas por cuatro a cinco años. Respecto de la posibilidad de sustentar sus proyectos de desarrollo, esto está referido a la capacidad de generación de flujo de efectivo, medido por el EBITDA (utilidad más amortizaciones y provisiones) que, en los últimos años, cuenta con valores altos y sostenidamente mejores que años anteriores. La Universidad declara que su capacidad financiera de sustentar sus proyectos de desarrollo está reforzada, además, por la posibilidad de recurrir a fuentes externas de financiamiento dado su nulo endeudamiento. Concluye que la CNA adopta una posición contradictoria con lo que indica el informe de pares evaluadores y la clasificación que hace EXMO.

En cuanto a la diversificación de las fuentes, la Universidad señala que los recursos provenientes de otras fuentes se han incrementado en los últimos años, 19% en 2017 y 23,3% en 2018. Sobre los montos asociados a los litigios pendientes, la Universidad indica, en su Apelación, que existe un error, puesto que el monto real, a diciembre de 2018, fue menor de lo citado. Asimismo, la Universidad indica que, de dicho monto, no se ha desembolsado suma alguna, ya sea porque las demandas han sido rechazadas o bien porque no han sido resueltas.

El Comité de Pares indica que el informe emitido por la empresa EXMO es pertinente en sus conclusiones, calificando el resultado financiero de la Universidad como "Suficiente". El Comité destaca que la Universidad tiene y aplica eficazmente políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual y futuro, en los términos planteados por su propio Plan de Desarrollo. También, que la proyección financiera es conservadora en materia de ingresos, costos de venta corriente y gastos de administración corriente; las bases de la proyección parecen razonables, como también los resultados (positivos en cada uno de los periodos) y la sustentabilidad financiera de mediano plazo.

En contraste, el Comité advierte como una debilidad que el margen operacional es negativo en cuatro de los cinco años; que el margen del año 2017 es el más bajo con un 4,5% negativo y el del 2018 el más alto con un 0,3% positivo, y que instituciones comparables alcanzaron márgenes promedio cercanos al 2%. Por otra parte, advierte que el capital de trabajo es negativo en cuatro de los cinco años, presentando en 2017 un superávit moderado. Por último, el Comité destaca que en 2018 la Universidad se adjudicó un Proyecto MECESUP.

El Consejo estima que se corroboran las observaciones referidas a los márgenes operacionales negativos, en cuatro de los cinco años, los cuales son positivos desde el año 2018 en adelante. Sin embargo, el flujo de caja operacional es positivo en todo el horizonte de evaluación, lo que denota capacidad generadora de caja con los recursos mismos de la actividad educativa. Referente al capital de trabajo y, por tanto, liquidez de la Universidad, este debe ser calculado considerando aquellas cuentas de activos y pasivos sobre las cuales no existen restricciones, o bien, se encuentren relacionadas. Teniendo esto en consideración, se observa que la Universidad tiene un bajo nivel de efectivo, el cual representa un 6,0% de los activos corrientes en 2018 para disminuir nuevamente en 2019 alcanzando un 1,9%. Por su parte la liquidez neta como días de

gasto de la Universidad, también se encuentra en un nivel bajo. En cuanto al endeudamiento contraído con externos para financiar el plan de retiro de funcionarios, se puede inferir a través de los Estados Financieros Auditados, que la carga anual respecto de los ingresos totales se encuentra en niveles deseables, representando un 1,5% en 2019 y 1,6% en 2020. Cabe señalar que previo al año 2019, la Universidad no presentaba endeudamiento con bancos o instituciones financieras.

Finalmente, la Universidad tiene tres grandes fuentes de recursos que corresponden, en 2018, a ingresos por concepto de aranceles (47,2%), fondos de proyectos (22,9%) y aportes fiscales (22,4%). Si bien dicha diversificación le permite a la institución ser menos susceptible a variaciones en la matrícula total, considerando además la estabilidad del Aporte Fiscal Directo, la hace dependiente de los fondos de proyectos para poder sustentar el nivel de actividad educativa.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Institución cumple parcialmente con el criterio, en cuanto cuenta con y aplica políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual. No obstante, en cuanto a la estabilidad financiera futura de la institución en los términos planteados por su propio Plan de Desarrollo, tal como señala la Comisión, la Universidad tiene una capital de trabajo negativo, o bien, un bajo nivel de liquidez, en la mayor parte de los años evaluados, litigios pendientes no provisionados en los Estados Financieros Auditados con posible impacto en el resultado operacional y del ejercicio, y, finalmente, cierto riesgo asociado a las fluctuaciones futuras que puedan tener los ingresos obtenidos por proyectos.

- g) Respecto de *Análisis institucional*, la Comisión indica que, en cuanto a la información del medio externo, solo se cuenta con los informes de estados financieros y la consideración de las políticas públicas de educación superior. Además, menciona que falta fortalecer el proceso de seguimiento para indicadores administrativos y de gestión.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, señala que la unidad responsable del análisis y seguimiento del quehacer institucional es la Dirección de Planificación y Presupuesto (DPP), a través de la Unidad de Análisis Institucional (UAI). En 2018, la Universidad avanzó en la definición de una Política para la gestión de la información que contiene los lineamientos, responsables, su alcance, los criterios y valores fundamentales, la organización del área y los mecanismos de aseguramiento de la calidad. Dentro de la política, se mencionan algunos mecanismos de aseguramiento de la calidad como manuales de procedimiento de sus procesos más críticos, la creación de dos instancias asociadas al resguardo de la calidad de los datos institucionales, un comité técnico y uno administrativo, un plan de trabajo de la unidad, y reuniones internas periódicas. En esta línea, y a partir de las observaciones del proceso de acreditación anterior, la Universidad fortaleció su capacidad de análisis de datos mediante la contratación de profesionales especializados y también de un proveedor en inteligencia institucional que le permitió el desarrollo e implementación, en 2019, de un repositorio único y automatizado de datos (Data-Warehouse) de todas las áreas de la Universidad.

El Comité de Pares menciona que la propia Universidad reconoce en su Informe de Autoevaluación que, si bien hay seguimiento para la gestión académica, aún falta fortalecer este proceso para los indicadores administrativos y de gestión. La institución reconoce como una debilidad la aún insuficiente capacidad para la recolección, procesamiento y análisis de la información para la toma de decisiones institucionales. Esta debilidad es abordada en el plan de mejora mediante cuatro actividades y diez acciones específicas, cada una con responsables, indicadores, medios de verificación, recursos humanos, físicos, presupuesto y plazos. En opinión del Comité de Pares, la Universidad, en el último periodo, inició la creación de instrumentos que orientan su quehacer institucional que comprenden sistemas de monitoreo y seguimiento adecuados para evaluar sus niveles de avances y progreso en los objetivos institucionales. Como son de reciente implementación, afirma que no es factible evaluar su eficacia, pero reconoce que cuenta con ellos y que, en general, la institución se encuentra alineada con las políticas públicas que actúan como marco regulador de los planes de desarrollo institucional.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo concluye que la Universidad si bien cumple parcialmente con los aspectos que evalúa este criterio, aún está en proceso de consolidar una única base de información válida y confiable sobre los distintos procesos institucionales. No obstante, se valora que la Universidad haya empezado a utilizar la información generada para la toma de decisiones, y que, durante su proceso de autoevaluación, haya identificado la necesidad de fortalecer el proceso de seguimiento de los indicadores administrativos y de gestión, lo que fue reconocido por los Pares.

- h) En el área de Docencia de Pregrado, respecto de los *Propósitos*, la Comisión indica que no es posible contextualizar la apertura de nuevas carreras vinculadas al área de la salud.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, afirma que cuenta con propósitos misionales definidos y formales, concordantes con los Estatutos, con lo declarado en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y con el Modelo Educativo, que además son ampliamente conocidos por la comunidad y son coherentes con los desafíos institucionales y los requerimientos del medio. Esta apreciación es consistente con la opinión de la CNA al mencionar que “las definiciones fundamentales que orientan el quehacer de la Universidad, expresadas en la misión, visión, propósitos y objetivos estratégicos, que se asocian a la responsabilidad de formar profesores y profesoras para el país y que incluye, también, el área de la salud, se encuentran formalizadas en la reglamentación institucional”.

La Universidad, en la Respuesta al Informe de Evaluación Externa, explica que la asociación entre educación y salud como perfil distintivo se basa en el desarrollo histórico que ha realizado en las disciplinas vinculadas a la Educación Física y Kinesiología, así como a la Educación Básica y Educación Parvularia, y también en algunas especialidades de la Educación Diferencial. Asimismo, indica que promueve la transdisciplinariedad entre educación y salud como parte de la sustentabilidad en investigación y educación continua, potenciando la contratación de doctores que incorporen estos ámbitos en sus planes de desarrollo académico y en sus proyectos de investigación. En el ámbito de la investigación, la Universidad promueve la integración de la psicomotricidad, artes, neurociencias, bioética y actividad física de personas en situación de discapacidad, entre otros saberes, y la participación de los académicos kinesiólogos en carreras de pre y post grado.

El Comité de Pares, sobre la posible apertura de nuevas carreras vinculadas al área de la salud, advierte que las autoridades de la Universidad manifestaron no tener definiciones previstas, al menos, para los próximos años. Agregan que no existiría claridad respecto de la pertinencia de la vinculación entre educación y salud que plantea la Universidad en su definición institucional, ni un fundamento sólido de dicha asociación.

Al respecto, y a partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con propósitos claros para la docencia de pregrado, alineados con los Estatutos, el Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, y de políticas y mecanismos para la creación o cierre de carreras, en sinergia con los propósitos institucionales. No obstante, si bien la institución incluye en la misión la relación entre las áreas de educación y salud, es razonable la observación de la CNA en términos de que es necesario materializar las definiciones institucionales y la proyección que la Universidad defina en torno al área de la salud y, en particular, su relación con la de educación.

- i) Respecto del *Diseño y provisión de carreras*, la Comisión menciona que no es posible afirmar la efectividad del Procedimiento de Asignación Presupuestaria y de la Matriz de Requerimientos para la Implementación curricular, pues en el caso de los planes no innovados, la cantidad de recursos se determina a partir del presupuesto institucional, por lo que está sujeto a montos fijos que podrían no considerar las necesidades reales en recursos humanos e infraestructura que ellas pueden tener.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, explica que el Procedimiento de Asignación Presupuestaria para los planes no innovados implica un trabajo conjunto entre la Unidad respectiva, la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas. Anualmente, la Dirección del Departamento detecta y prioriza sus necesidades de inversión y gastos a través de consultas a coordinadores y académicos, diferenciando entre gastos definidos como distribuibles o presupuestables a nivel de la unidad, y gastos centralizados. Cabe advertir que la Institución no detalla el procedimiento ni cómo se aplican los criterios para establecer las prioridades.

En cuanto a la Matriz de Requerimientos para la Implementación Curricular (MRIC), la Universidad señala que su objetivo es asegurar la disponibilidad de condiciones de apoyo a la docencia, estimar los costos de los planes de estudio, planificar oportunamente las demandas formativas y apoyar a la programación académica de los planes de estudio.

En su Informe Autoevaluativo, la Universidad identifica como debilidad un desarrollo insuficiente del modelo de costeo para la adecuada implementación de los planes de estudios vigentes y rediseñados. Asimismo, en su Plan de Mejoramiento define actividades con el objetivo de implementar un modelo de costeo de todos los planes de estudio, tanto vigentes como rediseñados.

El Comité de Pares advierte que el procedimiento de asignación presupuestaria, para las cohortes no innovadas de las carreras, está sujeto a montos fijos, lo que podría no considerar las reales necesidades en recursos humanos e infraestructura que ellas tengan. Aun así, la CNA, dentro de los aspectos positivos de la Institución, menciona que “cuenta con un Procedimiento de Asignación Presupuestaria para los planes no innovados, y una Matriz de Requerimientos para la implementación Curricular (MRIC) para los planes rediseñados”, y que está trabajando en mejorar dichos instrumentos. Si bien es claro que el fondo de la observación de la CNA refiere a la efectividad de dichos instrumentos, no es posible hacer un juicio al respecto, debido a la reciente implementación de estos y a que la Universidad está trabajando en ajustarlos.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de las carreras que ofrece, considerando la definición y revisión de los perfiles de egreso, el diseño curricular, la apertura de sedes, la definición de modalidades para cada carrera y la asignación de recursos. No obstante, es necesario fortalecer el trabajo en la mejora de instrumentos que permitan perfeccionar la asignación de recursos.

- j) Respecto del *Proceso de enseñanza*, la Comisión observa que los indicadores de titulación presentan una tendencia a la baja, con un 26% para la cohorte 2013.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, indica que el promedio de la tasa de titulación oportuna para el periodo es de 41,82%, que la cohorte de ingreso 2010 es la de mejor tasa, alcanzando un 45,3%, y la más baja es la cohorte 2012 con 37,2%. Señala que ha implementado las siguientes tres iniciativas a fin de favorecer la progresión curricular de sus estudiantes y mejorar los índices institucionales de retención y titulación oportuna: la creación del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje (CAA), en el año 2017; desarrollo de un software de gestión de la información académica de los estudiantes de pregrado, el Sistema Integral de Seguimiento a los Aprendizajes (SISA), que permite detectar tempranamente y alertar sobre aquellos estudiantes que están en riesgo académico; y el “Programa de Acompañamiento y Seguimiento al Trayecto Formativo de Estudiantes Beneficiados con Gratuidad de Cursos Superiores”.

Asimismo, la Universidad identificó que los apoyos entregados por el CAA, si bien se han ido homogeneizando a lo largo del proceso formativo, en 2018, se focalizaron mayormente en los estudiantes de quinto año. Al respecto, se define en el Plan de Mejoramiento, la debilidad “Falta homogeneidad en acciones de apoyo académico desde las carreras de acuerdo con las necesidades de sus estudiantes, que permitan generar mejoras en la progresión académica”. No obstante, no define metas ni acciones asociadas a la mejora de las tasas de titulación oportuna, en específico. Una de las acciones contempladas si bien está acompañada del medio de verificación, “Informe de ejecución que incluye resultados de indicadores de progresión académica”, no menciona explícitamente las tasas de titulación oportuna.

El Comité de Pares señala que la tasa de titulación oportuna promedio de las cohortes de ingreso 2009-2010 es de aproximadamente un 44,1% y que los resultados de las últimas cohortes presentan una tendencia a la baja que debe ser abordada por la institución. Como debilidad identifica que, si bien la Institución ha implementado mecanismos de mejoramiento de la tasa de titulación oportuna, los resultados obtenidos requieren de una revisión de estos.

En su apelación, la Universidad argumenta que ha realizado distintos esfuerzos para mejorar las tasas de permanencia y titulación oportuna, lo que es reconocido por el Comité de Pares, sin embargo, dado que los resultados no han sido los esperados, la Universidad reconoce que dichos mecanismos deben ser revisados.

En efecto, en base de un análisis realizado por el Consejo, en relación con las tasas de titulación al sexto año, siendo la titulación oportuna para carreras de 10 semestres duración, se evidencia que la Universidad registra una baja sostenida en la tasa de titulación oportuna entre las cohortes del 2010 y 2014. Si bien se observa un aumento entre las cohortes 2014 y 2015, la tasa de 2015 sigue siendo menor de la de 2013 y por consiguiente, de los años anteriores, y baja, en relación con los datos de las universidades de su grupo de comparación.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad del proceso de enseñanza, considerando al menos el sistema de admisión, los métodos pedagógicos, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de resultados. Sin embargo, tal como observaron los pares, es necesario que la Universidad revise y ajuste sus sistemas de apoyo a los estudiantes y que profundice la eficacia de las medidas para mejorar la tasa de titulación oportuna.

- k) Respecto de la *Dotación docente*, la Comisión menciona que no se visualizan acciones a partir de los resultados de la evaluación docente y la evaluación semestral del desempeño docente y que no hay una política de desvinculación asociada al desempeño. Además, indica que el incremento de docentes con magíster y doctorado es leve (de 249 el 2014 a 261 el 2019).

La Universidad en su Informe de Autoevaluación señala, respecto de la primera debilidad, que cuenta con un Sistema de Evaluación y Calificación Académica (SICEA), que amplía los criterios de evaluación del quehacer académico y se vincula directamente con el proceso de jerarquización. El proceso de evaluación considera Docencia, Investigación, Extensión o Vinculación con el Medio, Gestión de Dirección Académico-Administrativa, Perfeccionamiento y Asesorías, y se realiza considerando antecedentes de los diversos estamentos. Se indica que los académicos/as que participan en dicho sistema serán calificados/as conforme sus resultados en los tramos: Excelente, Bueno, Suficiente, Insuficiente y Deficiente. Respecto de las consecuencias, se explicita que los/as académicos/as que queden en la categoría Deficiente deberán desarrollar planes de acompañamiento y apoyo académico dispuestos por la Universidad, para superar aquellos factores considerados insuficientes y que, en el caso de mantenerse por dos períodos consecutivos en tal categoría, “cesarán en sus funciones en acuerdo con la reglamentación que se dictará al efecto”. El Reglamento entrega el derecho a apelar del académico respecto de su evaluación académica ante la Comisión de Apelación. Por último, la Universidad explicita que, al momento de la autoevaluación, el sistema de evaluación se encontraba en una fase de pilotaje, estimando su entrada en vigor en marzo 2020, con un período de cuatro años de puesta en práctica, antes de realizar una primera evaluación a su implementación e impacto.

Junto con lo anterior, la Universidad describe la encuesta de Evaluación del Desempeño Docente, que se efectúa en base a la opinión de los estudiantes. Dicho procedimiento se aplica semestralmente, y considera tres dimensiones: ambientes de aprendizaje; desempeño didáctico; y gestión en el aula. Asimismo, se detalla que este proceso está a cargo de la Dirección de Docencia, responsable de su análisis estadístico y de informar los resultados a cada facultad y departamento, y de incorporar los resultados a la toma de decisiones, en pro de un proceso de mejora continua orientado a la calidad de la docencia.

Respecto de la segunda debilidad, en el Informe de Autoevaluación, la Universidad señala que un 60% de los académicos y docentes poseen estudios de Postgrado. Asimismo, resalta que dicho porcentaje de JCE con grado de Doctor o Magister se destaca respecto del sistema de universidades, durante todo el periodo y para cada uno de los años (2014-2018).

El Comité de Pares explica que la evaluación académica de la Universidad es un mecanismo normado por el Reglamento Especial de los Académicos, y considera Docencia, Investigación, Extensión o Vinculación con el Medio, Gestión de Dirección Académico-Administrativa, Perfeccionamiento y Asesorías. Posteriormente, el Comité describe las características del proceso de evaluación académica. En cuanto a la segunda debilidad, el Comité señala que la institución ha aumentado la cantidad de académicos con magíster y doctorado, representando un 60% de la dotación académica total, lo que sería adecuado, en comparación con otras instituciones del CRUCH que imparten carreras pedagógicas.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de su dotación docente, considerando estrategias de reclutamiento, renovación del personal, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento. La planta académica ha incrementado levemente el número de profesores con grado de magister y doctor, sin evidenciar resultados de mejora significativos en el periodo. Además, la Universidad cuenta con una política de desvinculación asociada a la evaluación del desempeño, instrumento que, al momento de la acreditación, se encontraba en proceso de pilotaje.

- I) Respecto de la *Investigación para la docencia*, la Comisión observa una baja sostenida de los proyectos con financiamiento externo, pasando de 13 en el 2014 a 2 en el 2018, que las investigaciones y publicaciones aún son escasas y que no hay evidencia de que se utilicen los resultados de ellas para mejorar la calidad de la docencia que se imparte.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que el Modelo Educativo considera formar un educador que cumpla con “reflexionar críticamente sobre el rol docente, a través de la investigación en la propia práctica y la articulación de los saberes profesionales” y que aquello se proyecta desde la Dirección de Investigación y Postgrado, promoviendo la investigación en áreas relacionadas con el Modelo Educativo institucional. Asimismo, señala que cuenta con una Política de Investigación aprobada, en diciembre de 2018, que define los principios, propósitos estratégicos y específicos, y criterio de calidad que debe gestionar la Dirección de Investigación.

Posteriormente, la Universidad en su informe autoevaluativo explica que, durante el proceso de acreditación institucional anterior (2016), respecto del ámbito de investigación y su vinculación con la docencia de pregrado, se relevó la necesidad de establecer una “retroalimentación de la docencia a través de la investigación de las necesidades del sistema escolar actual, a fin de mejorar los procesos de práctica y educación continua”. Se señala que dicha observación dio lugar a que en el rediseño curricular actual se considerara con particular énfasis la formación investigativa de los futuros profesores y la identificación de problemas de ser estudiados científicamente, relacionados con el sistema escolar. Asimismo, señalan que, entre los años 2016 y 2018, la Universidad financió 38 proyectos que propusieron mecanismos de contribución al mejoramiento a la calidad de la educación. Como ejemplo de lo anterior, la Universidad indica que en 2019, fue aprobado un proyecto que permite la generación de un modelo virtual para monitorear el progreso profesional en profesores noveles, que tributará directamente a la formación inicial y al núcleo de prácticas que se encuentra en formación.

Por último, la Universidad describe los esfuerzos que ha realizado por aumentar la productividad científica de los académicos asociados a proyectos de investigación con financiamiento interno y externo y los resultados de la encuesta aplicada para recabar las percepciones de los docentes sobre la articulación entre investigación y pregrado. Asimismo, define como debilidad la “Falta de un plan sistemático que relacione con mayor profundidad el desarrollo transversal de la investigación con pre y postgrado, a partir de los núcleos de investigación de la Universidad”, y lo aborda en su Plan de Mejora.

El Comité de Pares señala que los proyectos de investigación financiados con recursos externos han disminuido en los últimos seis años y que la institución explica este fenómeno, indicando que sus investigadores deben ser más competitivos en cuanto a la productividad científica. No obstante, afirman que la Dirección de Investigación y Postgrado diseñó, en el año 2011, un fondo especialmente destinado a la preparación de proyectos externos que busca subsanar esta situación, el fondo APEX (Apoyo concursos externos), que otorga seis horas semanales durante un semestre para redactar proyectos de investigación concursables en entidades externas. Informa también que se espera un nuevo proceso de contratación de doctores, en el marco del Proyecto de Mejora Institucional. Por otra parte, los pares advierten que, si bien los proyectos de investigación que se iniciaron en 2018 y 2019 están relacionados con temas de educación, no se indicó su aporte a la mejora de la calidad de la docencia. Los pares definen como debilidad que la investigación declarada en el PDEI se encuentra en niveles incipientes de desarrollo y que no se evidenciaron los impactos de los proyectos internos implementados en la docencia.

El Consejo Nacional de Educación considera que es efectivo lo señalado por la CNA en su informe complementario, respecto de que las cifras sobre publicaciones en revistas indexadas en WOS, Scopus y Scielo presentadas en el Informe de Autoevaluación y en la Ficha Institucional de Datos no coinciden entre sí. No obstante, considerando que la CNA en el mismo informe aclara que el tema de fondo de la observación no es el nivel de productividad, sino la insuficiente evidencia de que las iniciativas de investigación de la

Universidad impacten en la calidad de la formación, el Consejo, a partir de los antecedentes analizados, concluye que la Universidad no cumple con este criterio, pues, no logra entregar evidencia clara de la existencia de mecanismos que permitan que el conocimiento generado a través de la investigación sea aplicado para mejorar la calidad de la docencia que imparte.

- m) En el área de Vinculación con el Medio, específicamente sobre el criterio *Diseño y aplicación de la política institucional*, la Comisión indica que la política de Vinculación con el Medio no identifica los resultados esperados para el mejoramiento de la actividad institucional, que permitan proyectar a mediano y largo plazo el fortalecimiento de su relación con el medio.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que posee una larga trayectoria de relación permanente con su entorno, asimismo, la Vinculación con el Medio ha sido planteada como un ámbito estratégico en la misión institucional. Por otra parte, resalta que el PDEI 2016-2020 estipula una actualización de la política de este ámbito, de acuerdo con el nuevo Modelo Educativo, en atención a los desafíos, y que defina acciones de carácter bidireccional. La Universidad declara que cuenta con políticas claras y explícitas, con lineamientos estratégicos definidos y un modelo de gestión integrado, lo que en su conjunto le ha permitido utilizar los resultados de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional. La Universidad destaca la creación de la Dirección de Vinculación con el Medio, unidad que complementa la ya existente Dirección de Extensión y el fortalecimiento del Comité de Vinculación con el Medio. Por último, señala que cuenta con un sistema de Registro de Actividades de Extensión y Vinculación con el Medio, que las actividades registradas, para el periodo 2014-2018, fueron clasificadas según su carácter unidireccional o bidireccional, y que la información está siendo trasladada paulatinamente a la plataforma digital Data Warehouse. Con este sistema en marcha, se espera poder avanzar en la evaluación de las actividades y su contribución hacia los procesos institucionales.

El Comité de Pares destaca la presencia de la Vinculación con el Medio en la misión institucional y que la política modificada defina las acciones de carácter bidireccional, donde se “generan un vínculo de cooperación, para la generación de conocimiento y/o de proyectos transformadores, de mutuo beneficio”. Asimismo, se refiere a la nueva estructura, y valora la creación de una Dirección de Vinculación con el Medio separada de la Dirección de Extensión. Sin embargo, precisa que la Universidad no define los actores relevantes del medio social y cultural, en la política ajustada, y tampoco identifica resultados para el mejoramiento institucional, en base de las actividades del área.

Cabe destacar que, en su Plan de Mejora, la institución incluye objetivos y actividades para abordar las debilidades que detecta en el análisis de este ámbito. Tal como fue observado por los pares, se pueden apreciar avances al respecto.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación, en concordancia con la CNA, concluye que, si bien la Universidad cuenta con una política clara y explícita para fortalecer su vinculación con el medio y ha realizado ajustes en su estructura, la información presentada no permite corroborar la utilización ni la medición de los resultados de las actividades de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional. Dada la importancia otorgada a esta área en el Plan de Mejora 2019-2024, es especialmente significativo que la institución muestre avances e información más completa en un futuro proceso de acreditación.

- n) Respecto del criterio *Instancias y mecanismos formales y sistémicos de vinculación con medio externo*, la Comisión menciona que el eje articulador de los mecanismos formales y sistemáticos de vinculación se centran en las actividades de práctica, lo que en rigor no constituiría una vinculación con el medio externo.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que registró 1.300 actividades (talleres, charlas, seminarios, olimpiadas, congresos, entre otros) para el periodo 2014-2018. En complemento a las prácticas, la Universidad destaca y detalla proyectos comunitarios que los estudiantes llevan a cabo en cada centro de práctica, los trabajos de tesis y de investigación de los niveles pre y postgrado, y, además, que los estudiantes desarrollan proyectos de carácter extraprogramático para trabajar directamente con organizaciones sociales del territorio. Por otra parte, la Universidad define que las actividades bidireccionales de Vinculación con el Medio son las “que promueve desde los procesos formativos y de investigación, una interacción sistemática y colaborativa, de mutuo beneficio, principalmente con el sistema educativo”. Por consiguiente, la Universidad presenta registros completos de los diversos proyectos comunitarios

desarrollados en cada centro de práctica, diseñados con el propósito de interactuar con el entorno externo en actividades bidireccionales complementarias al proceso formativo mismo. No obstante, la Universidad reconoce que hay actividades “que podrían no estar declaradas” en el registro de 2014-2018, lo que, señala, será mejorado con Data Warehouse, a contar del 2019.

El Comité de Pares destaca, tal como se señaló anteriormente, que la política institucional de Vinculación con el Medio define las acciones de carácter bidireccional, donde se “generan un vínculo de cooperación, para la generación de conocimiento y/o de proyectos transformadores, de mutuo beneficio”. Por otra parte, advierte que, si bien la Universidad ofrece una diversidad de instancias de Vinculación con el Medio, los mecanismos formales que buscan asegurar la coherencia entre dicha política y las acciones emanadas de los procesos formativos en interacción con el entorno se centran en las actividades de Práctica.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con instancias y mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con el medio externo. Sin embargo, concordando con el Comité de Pares y la CNA, la vinculación se materializa principalmente a través de las prácticas pedagógicas, característica que es positiva en la medida que retroalimenta el currículum, pero que es insuficiente considerando los desafíos que la misma institución establece en sus propósitos.

- o) Respecto del criterio *Asignación de recursos*, la Comisión indica que los actores involucrados manifiestan escasez de recursos para el aseguramiento y el sostenimiento de las actividades planificadas en este ámbito. Además, el análisis de los antecedentes da cuenta de que el mayor sustento está en recursos institucionales y algunos que fluyen de iniciativas individuales.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que el área cuenta con mecanismos de asignación de recursos, para asegurar la realización de las actividades, vía la planificación y asignación de presupuesto. Las fuentes de financiamiento declaradas son: presupuesto corriente que contempla cuatro fondos (investigación, extensión y vinculación con el medio, editorial y de movilidad); del gobierno, con el proyecto Convenio Marco para financiar el congreso con egresados y acciones de movilidad; prestación de servicios educacionales y de asesoría técnica principalmente al CPEIP, Municipalidades y Mineras; y donaciones, por ejemplo, becas del Banco Santander. También se presenta el detalle del presupuesto ejecutado para el periodo 2014-2018.

El Comité de Pares recoge lo planteado por la Universidad en su Informe de Autoevaluación sobre sus diversas fuentes de financiamiento. No obstante, advierte que no fue posible evaluar la evolución de los fondos de presupuesto corriente, para valorar su proyección, y que, según los académicos de la Universidad, hay “una escasez de recursos para el aseguramiento y el sostenimiento de las actividades planificadas”. El Comité señaló que “no fue factible saber con certeza los recursos asignados”.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cumple parcialmente con el criterio, puesto que, si bien la observación de la CNA sobre una escasez de recursos no es compartida, no ha sido posible corroborar la proyección de recursos para asegurar el desarrollo de las actividades institucionales. Al igual que con los otros criterios de esta área, es necesario que la Universidad avance en el registro y sistematización de la información para su gestión.

- p) Respecto del *Impacto en el medio interno y externo de las acciones de vinculación*, la Comisión señala que no se han establecido mecanismos formales y sistemáticos que evidencien la contribución interna y externa de las actividades de vinculación con el fortalecimiento de los procesos formativos. También menciona que no se identifica el rol de las coordinaciones de Extensión y Vínculo con el Medio de los respectivos departamentos, cuya presencia no se expresa en los procesos formativos y de investigación. Además, indica que las actividades de Vínculo con el Medio están íntimamente ligadas al pregrado y con escaso desarrollo de las capacidades de gestión a nivel de unidades académicas en relación con la Educación Continua, traducidas a la generación y transferencia de conocimiento a la sociedad.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, tal como se señaló previamente, indica que se encuentra en el proceso de migrar datos a la plataforma U Campus, lo que permitirá el monitoreo del impacto de las actividades del área y su contribución al proceso formativo. En cuanto a la segunda observación, la Universidad reconoce como debilidad que “las coordinaciones de Extensión y Vinculación con el Medio de los Departamentos carecen de un rol definido y no están incorporadas en instancias fundamentales para los procesos formativos y de investigación”, lo que fue incorporado al Plan de Mejora 2019-2024.

Del mismo modo, en relación con la tercera observación que menciona la CNA, la Universidad reconoce como debilidad, en su Informe de Autoevaluación, la necesidad de fortalecer las capacidades de gestión a nivel de unidades académicas en el ámbito de la Educación Continua, lo que fue incorporado al Plan de Mejora. Asimismo, la Universidad declara que debieran promover, desde las mismas unidades académicas, la colaboración y contribución para enriquecer los procesos formativos, además de oportunidades de investigación y la formación profesional continua. Por último, señala que se ofrece un amplio rango de actividades, que considera cursos, diplomados, postítulos y programas de mentoría.

El Comité de Pares advierte que, si bien la Universidad cuenta con información sobre actividades de docencia, investigación y extensión, falta establecer mecanismos formales y sistemáticos que evidencien su contribución al fortalecimiento de los procesos formativos. Asimismo, reconoce que falta avanzar hacia un sistema que permita verificar el impacto de las acciones declaradas. Por otra parte, advierte que no se ha definido el rol de las coordinaciones de Extensión y Vinculación con el Medio de los respectivos departamentos y tampoco aprecia su presencia en los procesos formativos.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad si bien cuenta con criterios para retroalimentar las actividades del ámbito y mecanismos de monitoreo del impacto de la vinculación con el medio en la institución y en el medio externo, no se presenta evidencia que dé cuenta que se aplican sistemáticamente y se utilizan para retroalimentar la definición de políticas y actividades al respecto. Con las diversas acciones comprometidas en el Plan de Mejora, 2019-2024, la Universidad debe demostrar su aplicación e impacto en un futuro proceso de acreditación.

- 4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

Respecto del área de *Gestión Institucional*, la Universidad cuenta con una misión y visión consistentes con el quehacer institucional, y la estructura organizacional y el sistema de gobierno son funcionales a los propósitos institucionales, con mecanismos para el seguimiento. En cuanto a los recursos materiales existentes, estos permiten satisfacer en un nivel suficiente las actuales necesidades del proyecto. Asimismo, la Universidad cuenta con una política docente que considera la desvinculación y con un sistema de evaluación que, no obstante, durante el proceso de acreditación se encontraba en pilotaje, por tanto, no fue posible evaluar su impacto. En cuanto a los recursos financieros, se aprecia que la Universidad presenta una adecuada situación económica y operacional, así como también, una aceptable posición financiera, se constata que tiene ingresos por concepto de aranceles, fondos de proyectos y aportes fiscales, y que, en general, su operación es sensible de la obtención de fondos para proyectos lo que le ha permitido sustentar el nivel de actividad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad debe afianzar la relación que señala la misión sobre educación y salud. A su vez, es necesario que la Universidad avance en la definición de mecanismos para costear los planes de estudios y en la evaluación de la efectividad de otros, como el sistema de gestión de datos institucionales, el plan maestro de infraestructura, el sistema informático, y la matriz de requerimiento para la implementación curricular. Asimismo, si bien la Universidad cuenta con mecanismos para la revisión periódica del plan de desarrollo estratégico, se advierte que el diseño del nuevo plan comenzó en 2020, pero su formalización ocurrió recién en febrero 2022. Al respecto, es necesario que la institución revise la metodología que utiliza para su elaboración, atendiendo a mejorar los indicadores de logro, la participación de todos los actores de la comunidad y en particular, el ejercicio de robustas capacidades para la gestión institucional.

En relación con el área de *Docencia de Pregrado*, la Universidad: cuenta con un modelo educativo que entrega orientaciones para el diseño de los programas, el desarrollo de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes; dispone de recursos que le han permitido resguardar la implementación de la oferta formativa y mecanismos para el monitoreo de la progresión; y cuenta con una política docente y reglamentación con definiciones para la selección, contratación, desarrollo y desvinculación académica

Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de la titulación oportuna no han mejorado lo suficiente, pese a las estrategias de acompañamiento y otros mecanismos de apoyo estudiantil. Asimismo, si bien la institución cuenta con una política para el desarrollo de la investigación que abarca las distintas disciplinas de su quehacer, no se acompañan evidencias sobre la existencia de mecanismos que permitan que el conocimiento generado a través de la investigación esté siendo aplicado para mejorar la calidad de la docencia que imparte.

Respecto del área de *Vinculación con el Medio*, si bien la Universidad registra avances, se demuestra un desarrollo menor que en las áreas de gestión y docencia de pregrado. En efecto, aun cuando ha definido una política para el desarrollo de la vinculación bidireccional, asigna recursos y está implementando un registro de las acciones en esta materia, en general, su estado es incipiente, y, por tanto, no es posible corroborar la utilización ni la medición de los resultados de las actividades de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional.

En síntesis, junto con valorar las mejoras y reconocer los resultados destacados en la Evaluación Nacional Diagnóstica, tanto en los conocimientos pedagógicos como disciplinarios, y la acreditación de las carreras de pregrado, se advierte que se mantienen debilidades, sobre todo en el área de Vinculación con el Medio, que datan del proceso de acreditación anterior. Para el periodo evaluado, no se registran los avances esperados para una institución madura, ni con su experiencia en procesos de aseguramiento de la calidad, específicamente en la necesidad de fortalecer el registro y sistematización de los datos, la aplicación de diversos mecanismos de aseguramiento de la calidad, el análisis de los resultados, y la evidencia de su uso para nutrir y mejorar el proceso formativo.

Finalmente, al margen de lo anterior, el Consejo observa positivamente algunos avances materializados posterioridad al periodo de acreditación evaluado. Si bien estos avances no impactan en esta decisión de acreditación, se ha estimado pertinente consignar su valor, en particular el aumento de participación en el proceso de autoevaluación y en el desarrollo del nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2030, y que este último aborde los ámbitos exigidos por los criterios que próximamente entrarán en vigencia; una mayor presencia del órgano directivo; los avances en la evaluación de los docentes y su capacitación, por ejemplo mediante actividades durante 2020-2022 para fortalecer el uso de herramientas tecnológicas para la docencia en virtualidad; y la creación, a partir del 2021, del nuevo Centro de Investigación en Educación UMCE. Se espera verificar el impacto de estos y otros avances en el próximo proceso.

- 5) Que, en definitiva, habiendo aplicado rigurosamente el mismo procedimiento utilizado para todas las apelaciones institucionales y teniendo a la vista los criterios de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación, realizando una ponderación adecuada de fortalezas y debilidades, reconociendo los avances y mejoras y, al mismo tiempo, evidenciado los déficits institucionales y aquellos aspectos que deben ser mejorados, considerando que se trata de una institución con trayectoria, que debe evidenciar niveles de madurez en sus procesos, el Consejo Nacional de Educación considera que la acreditación de tres años otorgada a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se encuentra ajustada a las evidencias allegadas al proceso de acreditación institucional.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

1. No acoger la apelación interpuesta con fecha 16 de junio de 2020 por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en contra de la Resolución de Acreditación N°506, del 19 de febrero de 2020 que acreditó por un periodo de tres años a la institución y la Resolución N°519 de 20 de mayo de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación y, en definitiva, mantener la decisión de la Comisión de acreditar la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por un periodo de tres años.

2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y a la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2100598-db451a en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>